



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1988

III Legislatura

Núm. 245

AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PRESIDENTE: DON JOSEP PAU I PERNAU

Sesión celebrada el miércoles, 16 de marzo de 1988

ORDEN DEL DIA

Contestación por parte del señor Ministro de Agricultura (Romero Herrera) a la siguiente pregunta:

— Del señor Ramírez González (Coalición Popular), relativa a fecha en que tiene previsto el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación desarrollar la Ley de Cámaras Agrarias y celebrar los actos electorales previstos en la misma («B. O. C. G.», número 142, Serie D, de 29-1-88) (número de expediente 181/000451).

Comparecencia del señor Presidente del IRYDA (Arango Fernández) para que informe de la política de su Organismo en relación a la estructura agraria (número de expediente 212/000537). Y para informar sobre la política de su Organismo y la aplicación en España de la política de estructuras comunitarias (número de expediente 212/000987).

Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a la existencia de un libro genealógico único para cada raza pura de bovinos («B. O. C. G.», número 136, Serie D, de 23-12-87) (número de expediente 161/000064).

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores Diputados. Se inicia la sesión.

El señor Secretario se servirá pasar lista de los señores Diputados presentes. (Por el señor Secretario se procede a pasar lista de los señores miembros de la Comisión, presentes y representados.)

PREGUNTA DEL SEÑOR RAMIREZ GONZALEZ (CP), RELATIVA A FECHA EN QUE TIENE PREVISTO EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION DESARROLLAR LA LEY DE CAMARAS AGRARIAS Y CELEBRAR LOS ACTOS ELECTORALES PREVISTOS EN LA MISMA

El señor **PRESIDENTE**: El primer punto del orden del día es la pregunta que formula don Miguel Ramírez González, que va a ser sustituido en la misma por don José Enrique Martínez del Río, relativa a la fecha que tiene previsto el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación desarrollar la Ley de Cámaras Agrarias y celebrar los actos electorales previstos en la misma.

Responderá a la pregunta el señor Ministro de Agricultura.

El señor Martínez tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ DEL RIO**: En primer lugar, deseo dar la bienvenida al señor Ministro en esta primera sesión de control de la nueva época, presencia que nosotros esperamos que sea continuada y que se convierta en una deseable costumbre.

A continuación, en razón del enunciado de la pregunta, me va a permitir el señor Presidente que formule una especie de antecedentes históricos con respecto a las Cámaras Agrarias.

Hemos de decir, y es bien conocido de todos, que la fundación se produce por unos decretos del Gobierno de la UCD en 1977 y siguen unas elecciones en 1978. Esto supone que aquellas personas que fueron elegidas en aquella época llevan casi diez años de permanencia en sus cargos, con lo cual, si no han conseguido un récord mundial de permanencia en cargos electos, estarán muy próximos a ello.

Por otra parte, tengo que expresar también nuestro asombro ante la situación actual que se presenta por la falta de desarrollo de la Ley de Cámaras Agrarias, siendo así que ya en el discurso de investidura de don Felipe González, en 1982, se planteó como una cuestión legislativa importante, casi diría yo que prioritaria, el desarrollo de una ley de Cámaras Agrarias.

Esto no tuvo efectividad y nuestro Grupo tuvo que sustituir esa deficiencia, en 1983, por la presentación de una proposición de ley, que no tuvo acogida dentro de la Cámara, aunque se afirmó que no la tenía en razón de un proyecto de ley por parte del Gobierno, que se anunciaba

para mayo de 1983. Esto no tuvo lugar y si la presentación, en la primavera de 1986, de un proyecto de ley que quedó abortado como consecuencia de la disolución de las Cámaras.

Se vuelve a hacer su presentación en la legislatura siguiente, en la actual, y se aprueba la Ley en 1987. Esto supone un plazo de tiempo, desde su aprobación hasta el momento presente, de más de un año, concretamente de unos catorce meses, sin que se haya desarrollado la Ley. Una Ley que fue presentada por el Gobierno y apoyada por el Grupo Socialista en base a una serie de argumentaciones que estaban recogidas dentro de la memoria que acompañaba la propia Ley. Argumentaciones que nosotros desechamos por inanes, pero que fueron sostenidas por el Grupo Socialista con absoluto rigor, sin modificación de ninguna clase, y que, por lo tanto, hemos de entender que son creídas, asumidas y avaladas por el propio Gobierno Socialista y por el Grupo que le sustenta. Razón por la cual me voy a permitir, en este caso, considerarlas como auténticamente importantes y sustanciales, siempre y cuando se crea en las mismas.

Insisto en lo que ya he dicho con anterioridad: para nosotros no tienen relevancia, no suponían —y así lo dijimos en el momento de la discusión de la Ley— argumentos válidos y suficientes para traer una Ley de Cámaras con las características de la que se presentaba, con eliminación de las Cámaras locales, en buena medida, con una organización por la Ley que no vamos a discutir en este momento, pero que para nosotros no era válida, y que, sin embargo, se centraba, según las manifestaciones y las valoraciones incluidas dentro de la memoria, en hechos tan relevantes como, en primer lugar, no haber conseguido las Cámaras Agrarias los fines propuestos. En segundo lugar, ser una limitación, por la integración obligatoria, del derecho de asociación, con lo cual es evidente qué se estaría en una situación de conculcación de la propia Constitución, hecho grave. En tercer lugar, suponer una competencia ilícita, tanto para las actividades privadas como para las cooperativas en todo el desarrollo comercial, una evidente limitación también de los derechos existentes y protegidos dentro de la Constitución, y una distorsión importante en uno de sus sistemas económicos, mucho más en los momentos actuales, cuando tan necesario es el desarrollo del cooperativismo de cara a una integración en la Comunidad, como la que en estos momentos estamos ya en algunos casos sufriendo y en otros aceptando.

En cuarto lugar está la consideración de que las Cámaras Agrarias de ámbito local suponen un contrapoder municipal. Se discutió mucho este hecho, se argumentó sobre el mismo, pero no se negó por el Grupo Socialista en la defensa de la Ley, bajo ningún concepto. Y tengo que decir que éste es un hecho verdaderamente grave, puesto que si fuese cierto —y evidentemente se ha mantenido durante catorce meses una situación en la que uno de los puntales necesarios dentro de nuestra Administración, en su división administrativa, reconocido dentro de la Constitución, como es el poder municipal, está limitado de al-

guna manera por ese contrapoder que suponen las Cámaras locales—, es algo verdaderamente grave y que debería haber urgido a la Administración para desarrollar la Ley que nos ocupa.

En quinto lugar, el ser una traba para el asociacionismo libre. Creo que aquí también estamos en algo que es verdaderamente importante. Si en un sistema de libertades como el que actualmente disfrutamos, amparado por la Constitución, cuyo contenido está reconocido por todos los Grupos y, consecuentemente, con el ejercicio de uno de los derechos fundamentales como es la libertad de asociacionismo y de la representatividad, si realmente las Cámaras Agrarias están produciendo esos efectos, tampoco parece comprensible que se tarde catorce meses en desarrollar una ley. No podemos olvidar, por otra parte, que esa ley contiene dentro de su articulado incluso la medición de la representatividad de esos sindicatos agrarios, y esa medición de representatividad no se está produciendo como consecuencia evidente de la falta de desarrollo reglamentario y la falta de puesta al día en ejercicio de la Ley de Cámaras.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez del Río, le recuerdo que son diez minutos y los está agotando.

El señor **MARTINEZ DEL RIO**: En sexto lugar, supone la limitación de algunos servicios, como se decía, en competencias que son propias de los Ayuntamientos, como por ejemplo en caminos y guarderías. En séptimo lugar, que algunos otros servicios significan una invasión de funciones que podrían ser desarrolladas por sindicatos y cooperativas, con limitación flagrante también de los derechos que pueden suponer a estas entidades. También se decía que era necesario para que las comunidades autónomas desarrollen plenamente sus competencias—creo que el caso de Galicia es un ejemplo patente de todo lo contrario—, pero si ése fuese un hecho cierto, aconsejaría también de una manera decidida la necesidad del desarrollo de la Ley.

Toda una serie de circunstancias —y con esto voy a terminar dada la llamada de atención que me ha hecho el Presidente— creo que justificaban plenamente algo que, por otra parte, es casi inevitable como consecuencia del propio ejercicio de la Ley. Los Parlamentos están para elaborar leyes y las leyes están para ser aplicadas, y para ser aplicadas las leyes necesitan, como en este caso, un desarrollo reglamentario que se introduce dentro de su propio articulado y, por tanto, el desarrollo reglamentario es la puesta en marcha de la serie de mecanismos que están previstos en la Ley. No podemos comprender de ninguna manera que esto sea algo que no se desarrolle y no podemos comprender de ninguna manera que se esté bloqueando el desarrollo de una ley para nosotros no querida, eso es evidente, para nosotros contestada, para nosotros inútil, e incluso en algún momento —y no tengo por qué no decirlo puesto que ya se dijo en la discusión— sectaria.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que aquellas personas, como decía al principio, que hace diez años que

fueron elegidas están imposibilitadas para ejercer su función, dado que la situación económica que se les está planteando prácticamente no tiene salida. Por otro lado, los problemas que suponen las situaciones de patrimonio, las situaciones de administración de esos patrimonios en unas circunstancias de inseguridad jurídica completa, creo que son razones más que suficientes para que la petición que nosotros hacemos en el contenido de la pregunta sea atendida por el Gobierno y se desarrolle a la mayor brevedad.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a la pregunta tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura.

El señor **MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Romero Herrera): Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados.

Quiero indicarle al portavoz de Alianza Popular que realmente este Ministro, igual que los miembros de su Departamento, vienen con bastante frecuencia tanto a los plenos como a las comisiones en que son demandados y ello se demuestra en que hace unos 20 días estábamos en una comisión importante de seguimiento sobre los problemas de la agricultura en relación con el Mercado Común y no se caracterizaba por una presencia, incluso en mis contestaciones, importante por parte de su propio Grupo. Quiero recordárselo claramente para que actuemos todos con coherencia; de esto hace aproximadamente 20 días.

En segundo lugar, me alegra ver que en su exposición asume una serie de necesidades en relación con cuál era el contenido de las Cámaras y cuáles los objetivos de la Ley de Bases del Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias, aunque después usted haya añadido que no comparte ese tipo de principios, pero ha hecho una exposición inicial de motivaciones que justificaban aquella Ley y aquel debate, bastante adecuado a una parte de los objetivos que nos proponíamos abordar con dicha Ley.

Usted está planteando que esa Ley no le gusta porque es sectaria. Yo quiero decirle que cuando hablábamos de la exposición de motivos de la Ley de Cámaras estábamos hablando de una prudencia necesaria tanto en la elaboración de la Ley a nivel de consultas como en el desarrollo de la misma. Entonces yo le indicaba la necesidad de manejar el tiempo y las consultas con prudencia, tanto en la negociación de la ley como en su desarrollo, precisamente por la complejidad del contenido de la misma, que usted conoce bien. El contenido de esta Ley no solamente está afectando al hecho de que existan o no unas elecciones dirigidas a cubrir el régimen de actividad de determinados órganos de las Cámaras Agrarias, sino que la ley implica un desarrollo reglamentario, como usted conoce muy bien, muy complejo: afecta a un conjunto de sectores sociales, a un conjunto de funciones del campo y yo diría, incluso, a un conjunto de actividades económicas que exigen esa prudencia y ese nivel de consultas que este gobierno y ese Ministro, precisamente porque no hace de esta Ley un instrumento sectario, va a desarrollar con prudencia. Vamos a intentar que ese desarrollo que esta-

mos llevando a cabo tenga esos elementos de manejar el tiempo, la prudencia y conseguir los máximos niveles de acuerdo entre los sectores que están afectados por la Ley de Cámaras Agrarias; y es lo que estamos haciendo.

El desarrollo de esta ley, desarrollo reglamentario al que usted hace alusión, se va a hacer de un modo razonable y equilibrado y exige, como usted conoce muy bien, una serie de estudios previos y consultas que se están haciendo. Usted posiblemente, dada su vinculación tradicional, su conocimiento de este tipo de instituciones, sabe que se está realizando ese conjunto de estudios laboriosos que, para no cansar a SS. SS., yo definiría de algún modo en los siguientes términos: Se ha terminado prácticamente el estudio del conjunto de las actividades económicas de esas Cámaras —tema laborioso y complejo—; los problemas patrimoniales que entrañan muchas de esas Cámaras; el estado de recursos y el estado de las deudas; se ha arbitrado la funcionalidad de las Cámaras acomodadas a la nueva situación; se ha terminado de hacer una evaluación serena, sensata y de buscar salidas a los trabajadores y a las personas que prestan sus servicios con carácter funcional en las Cámaras, tema que usted sin duda alguna conoce, y hemos intentado, indudablemente, avanzar de acuerdo con los municipios sobre en qué medida determinado tipo de actividades asumidas por las Cámaras pueden ser asumidas o no en determinadas condiciones por ciertas instituciones de ámbito local. Este es el trabajo que se está desarrollando, que está concluyendo. A partir de ese momento, y en vista fundamentalmente de este tipo de estudios, el Ministerio de Agricultura, que está facultado para el desarrollo de la Ley, elevará los distintos reglamentos al Gobierno, previo informe del Consejo de Estado, que es preceptivo.

Nosotros vamos a marcarnos, indudablemente, los ámbitos de prioridades en el desarrollo. Estamos muy preocupados a la vista de la situación del balance económico y la evaluación del conjunto de actividades económicas para este tipo de Cámaras. Nos preocupa, indudablemente, acomodar este tipo de actividades al traspaso, por decirlo de alguna manera, a las entidades asociativas previstas en la Ley que han de asumir ese tipo de funciones (es trabajo muy laborioso que estamos haciendo y que se halla en fase de conclusión).

En relación con los elementos de consulta electoral, la Ley, en su artículo 9.º, prevé un cuerpo electoral que está exigiendo unos estudios importantes para ser determinado, puesto que es diferente al anterior tanto por motivos demográficos como porque la previsión y el espíritu de la Ley determinan un cuerpo electoral que no tiene mucho que ver con el anterior.

Esos son una parte de los trabajos que el Ministerio está desarrollado a la vez que intenta conseguir mínimos de acuerdo en ese desarrollo con los sectores sociales, con el mundo de las organizaciones empresariales, sindicales y profesionales afectadas de algún modo por el desarrollo de esa Ley. Igualmente está exigiendo un nivel de consulta adecuado en relación con los diversos ámbitos competenciales de las comunidades autónomas en relación con lo previsto en la Ley de Cámaras. Ese es el marco de los

trabajos actuales, unos concluidos y otros que, indudablemente, una vez que permitan el funcionamiento durante este período, deben dar pie a ese desarrollo reglamentario que se va a llevar a cabo, empezando posiblemente por la regulación de las propias actividades económicas. El elemento de consulta electoral es un elemento más del desarrollo de la Ley.

Este es el estado en que se encuentra el desarrollo de esta Ley que está hecha, como usted dice muy bien, para desarrollarla, pero para desarrollarla teniendo en cuenta el conjunto de equilibrios, la prudencia, y el no sectarismo que esta Administración y este Ministro están obligados a tener en un tema tan complicado, con tantos elementos de divergencia como se han manifestado y se manifiestan cuando se plantea el desarrollo de esta Ley, a la que yo calificaría de importante, de histórica, en relación con el campo español.

El señor **PRESIDENTE**: Para réplica, tiene la palabra el señor Martínez del Río, por espacio de cinco minutos.

El señor **MARTINEZ DEL RIO**: En primer lugar, con respecto a la referencia que ha hecho el Ministro a su presentación en la Comisión Mixta, creo que es necesario aclarar este tema, señor Ministro.

Personalmente tengo extraordinarias dudas de que el foro fuese el adecuado para la presentación que hizo en ese día, pero ésa es otra cuestión. Lo que sí tengo que decirle es que nuestra representación en esa Comisión Mixta es de tres miembros y, si mis noticias no fallan, estaban presentes dos. O sea, que la diferencia es de un 33 por ciento exactamente, que es considerable, pero no absolutamente sustancial ni para considerarla como un desastimiento absoluto de nuestro Grupo a la presencia del señor Ministro en una determinada Comisión.

Evidentemente, no compartimos los objetivos que la ley tenía; creo que lo dijimos por activa y por pasiva. No trate ahora de decirme que de repente he tenido una reconversión y que lo sigo compartiendo. Lo único que digo es que si para ustedes eran sustanciales, no parece posible que se tarden catorce meses en desarrollar una ley que recoge esos principios tan sustanciales y tan fundamentales, que era absolutamente necesario poner en juego, según la memoria que acompañaba a la misma.

¿Que es sectaria? Es sectaria en el sentido literal que tiene la palabra. Es decir, que responde a objetivos puramente particulares de aquellos que los presentan. Porque, si no recuerda mal el señor Ministro, en la primavera de 1986 el campo español tuvo una manifestación bastante clara de cuáles eran sus intereses con respecto a esta cuestión, manifestada, avalada y sostenida por más de doscientas mil personas en la población en que nos encontramos, en Madrid.

¿Que se están realizando consultas a distintos niveles sobre diversas cuestiones? Tengo que decirle, señor Ministro, que existe un aforismo muy antiguo que dice que la libertad está en la ley, que las leyes están hechas para su aplicación y que toda ley que tiene todos los predicamentos legales y que, por lo tanto, es firme, debe ser pues-

ta lo más rápidamente posible en vigor para que otorgue los derechos, las competencias, las facultades y esa libertad que está en la ley, según el aforismo que le he citado.

Si el señor Ministro no recuerda mal, he iniciado mi exposición con una aclaración de tipo histórico, mediante la cual he tratado de demostrar que para el Partido Socialista, cuando llega al Gobierno en 1982, la regulación de las Cámaras Agrarias es una cuestión sustancial. Por lo tanto, si desde 1982, en el discurso de investidura del señor Presidente del Gobierno, se la cita ya con un carácter preferencial, me parece que la Administración que ese Presidente del Gobierno representa ha tenido tiempo más que sobrado de realizar toda esta serie de estudios con anterioridad, incluso, a la propia publicación de la Ley e incluso como justificación del ejercicio de la misma. Por consiguiente, venir ahora a decir que es necesario retrasar la ley catorce meses y no sabemos cuánto tiempo más, para que se puedan realizar toda una serie de consultas, de actividades, etcétera, me parece que es un cierto desestimiento de su Administración, porque se podía haber realizado con anterioridad.

Y tengo que recordarle, para finalizar, que el proceso electoral que está previsto en la Ley, es un proceso electoral sustancial, porque el Consejo Económico y Social se tiene que poner en marcha —supongo que no tardará mucho tiempo— y la representatividad de la agricultura en ese Consejo Económico y Social tiene que venir necesariamente por el propio desarrollo de la Ley, dado por ese proceso electoral previo al conocimiento de cuál es la representatividad de los distintos sindicatos. Europa lo está demandando, nuestra necesidad de acoplarnos a su sistema es evidente y, por lo tanto, no es necesario argumentarla, y eso sólo creo que sería justificación bastante para que se pudiera realizar el desarrollo de la ley.

De todas maneras, si lo que se está produciendo es la toma de conciencia de que la ley va más allá de lo que pueden ser las posibilidades reales, nuestro Grupo, en atención a las posibilidades incluidas en una extraña ley que tiene aperturas por todas las direcciones, que es una especie de abanico por el cual uno se puede dirigir en la dirección que se quiera, incluso contra los principios generales establecidos en la propia ley, nuestro Grupo estaría digo, como siempre, dispuesto al estudio de un desarrollo de esa disposición adicional cuarta para realizar un desarrollo de la presencia de las Cámaras Agrarias que auténticamente pueda representar al campo y representar los intereses de los agricultores.

Con esto queda dicho todo, señor Presidente, por nuestra parte y esperamos resultados de la Administración en el desarrollo de una Ley que, si a nosotros no nos satisface, evidentemente forma parte de nuestro acervo jurídico y necesariamente por ello tiene que ser desarrollada y aplicada.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro de Agricultura tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Romero Herrera): Me alegra que el se-

ñor Martínez del Río nos anime al desarrollo de esta ley. Cuando escuchemos posiciones sobre el tema tendré en cuenta sus palabras alentándonos al desarrollo de los elementos previstos en la Ley. Es algo que le agradezco, porque, lógicamente, será mucho más fácil para todos, y así se va a hacer.

Su señoría sabe, sin embargo, que los desarrollos que se han estado haciendo sobre la situación actual de las Cámaras, con la evaluación del conjunto de sus actividades, con la adaptación a la nueva funcionalidad prevista en la ley, se están manejando con prudencia —y es un elemento importante— para intentar conseguir que una Ley que, por parte de su Grupo, entre otros, ha tenido un nivel de contestación importante, tenga, como mínimo, elementos de desarrollo compartidos lo más ampliamente posible por los sectores sociales, así como por el conjunto de las personas ligadas a este tipo de actividades o en el propio desarrollo, con el fin de no dar ningún tipo de salto en el vacío.

No se trata de una improvisación. Ya lo reflejaba en mi discurso presentando la Ley; reflejaba los elementos de prudencia del tiempo y del desarrollo. Esa misma línea la estamos aplicando en los trabajos que se han estado realizando, en las consultas que hemos venido manteniendo y, por su vasto contenido y por el tipo de filosofía, en los proyectos reglamentarios que, antes de la aprobación por el Gobierno, serán sometidos al Consejo de Estado. Ese es el camino que vamos a seguir y en ese camino le he indicado algunas cuantas pistas y, dentro de ellas, las consultas electorales consideramos que es un elemento más en el desarrollo de la ley.

Su señoría sabe que la complejidad de la Ley no viene dada fundamentalmente por las consultas electorales. Implica otros problemas bastante difíciles, que exigen un cierto nivel de acuerdos y una cierta prudencia en el desarrollo.

Ustedes, en relación con los recursos de inconstitucionalidad y con las posturas planteadas en la negociación, no son entusiastas del desarrollo de la Ley. En un determinado momento, incluso, jugaron a producir elementos de retraso en la aplicación. Nuestra obligación es, sin embargo, aplicarla. Pero hay un camino medio, que es ponernos de acuerdo en los ritmos, en el contenido de los Reglamentos. Pronto vamos a tener ocasión de elaborar algunos de esos Reglamentos, que darán pie al desarrollo previsto en la ley. También quiero decirle que el inmediato no es, sin duda alguna, el proceso electoral.

En cuanto a las relaciones de las organizaciones agrarias con las Cámaras Agrarias, su aplicación actual no está ligada a que existan o no elecciones a Cámaras Agrarias. Sin duda es un hecho importante más. Ahora mismo están concurriendo a unas elecciones importantes y el mes próximo habrá otras para muchas comarcas. Tienen su nivel de presencia en los organismos nacionales y comunitarios simplemente por la representatividad y por lo que socialmente ejercen. En el resto de Europa hay modelos de diferente sentido. En algunos casos, incluso la representación de las organizaciones profesionales no viene dada necesariamente por unas elecciones. Su señoría está

queriendo ligar la representación en determinados foros nacionales o comunitarios con un hecho que no tiene absolutamente nada que ver. Ni en el COPA ni en los organismos nacionales tiene que ver fundamentalmente el hecho de las elecciones en relación con las Cámaras, aunque parece saludable que, una vez adaptada la nueva funcionalidad prevista en la ley, sería conveniente hacer una nueva consulta en relación con esa nueva funcionalidad que van a tener las propias Cámaras Agrarias.

Este es el contenido en el momento actual de la Ley. Su señoría conoce lo avanzados que se encuentran los trabajos de desarrollo, así como los elementos que van a ser modificados. Este es el camino de prudencia, de acuerdos y de conocimientos que la Administración va a proseguir durante los próximos meses, a la vez que aborda otros problemas importantes para el campo español. **(El señor Martínez del Río pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¿Para qué pide la palabra?

El señor **MARTINEZ DEL RIO**: Ha habido, más que una alusión, una acusación por parte del señor Ministro de que nuestro Grupo había retrasado el desarrollo de la ley y no puedo dejar, con el permiso de la Presidencia...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez del Río, no hay alusiones. Sabe S. S. perfectamente que lo que entiende el Reglamento por alusiones son las que impliquen algún juicio de valor sobre la persona o sobre el Grupo.

El señor **MARTINEZ DEL RIO**: Evidentemente, sobre el Grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez del Río, se ha producido al hilo de un debate en el que se han vertido una serie de expresiones, entiendo que totalmente correctas tanto por parte del Grupo Parlamentario Popular como por parte del señor Ministro. Por tanto, la Presidencia entiende que no hay una alusión que implique un juicio de valor directamente ni a la persona ni al Grupo.

El señor **MARTINEZ DEL RIO**: Yo me conformo con la decisión de la Presidencia, pero tengo que decir que han sido palabras textuales porque las he recogido. Simplemente, a mí me gustaría que, si es cierto, se demuestre.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de pasar al segundo punto del orden del día suspendemos la sesión por espacio de un minuto exactamente. **(Pausa.)**

Señora y señores Diputados, continuamos la sesión.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL IRYDA, PARA QUE INFORME DE LA POLÍTICA DE SU ORGANISMO EN RELACION A LA ESTRUCTURA AGRARIA, Y PARA INFORMAR SOBRE LA POLÍTICA DE SU ORGANISMO Y LA APLICACION EN ESPAÑA DE LA POLÍTICA DE ESTRUCTURAS COMUNITARIAS

El señor **PRESIDENTE**: El segundo punto del orden del día es la comparecencia del ilustrísimo señor Presidente del IRYDA para que informe de la política de su organismo en relación a la estructura agraria y para informar también de la política de su organismo sobre la aplicación en España de la política de estructuras comunitarias. Son dos peticiones de comparecencia del Grupo Parlamentario Popular que la Presidencia y la Mesa han juntado para su tramitación en este punto del orden del día.

Siendo ésta la primera ocasión en que don Jesús Arango comparece ante esta Comisión, le agradecemos su presencia, le felicitamos por su nombramiento y le deseamos éxitos en sus trabajos. Don Jesús Arango tiene la palabra.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, como somos el Grupo peticionario, nos gustaría situar el objeto de la comparecencia, independientemente de que luego el Director General haga la exposición, pero creo que podríamos utilizar un minuto de nuestro tiempo para ello.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo, señor Ramírez. Tiene perfecto derecho a hacerlo S. S. En todo caso, le ruego la mayor brevedad posible para situar exactamente el marco de la petición de comparecencia. Señor Ramírez, tiene la palabra.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Director General, efectivamente, como ha dicho el señor Presidente de la Comisión, usted está aquí citado por una doble petición del Grupo Popular. Una, a raíz de su nombramiento, como es costumbre en el Grupo Popular cuando hay un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, sobre todo de una Dirección General tan importante como la de usted. Intentábamos conocer cuál va a ser el programa a llevar a efecto por su organismo en relación con las estructuras agrarias. Desgraciadamente, la acumulación de trabajo de esta Comisión, los trabajos de los Presupuestos y las vacaciones del mes de enero hicieron imposible su comparecencia. Inmediatamente después de ello tuvimos conocimiento —que ya se ha transformado en una realidad— de los acuerdos adoptados en la cumbre de Bruselas, que tanto van a afectar a la política de estructuras agrarias en España. De ahí que reiterásemos la solicitud de presencia de S. S. con el fin de conocer —y éste es el motivo de su presencia, por lo menos por parte del Grupo Popular—, cuál va a ser la política que va a desarrollar su Departamento respecto a la situación de las estructuras agrarias españolas, a la vista de la política agraria común y de la nueva configuración que la misma ha recibido en la cumbre de Bruselas.

Señor Director General, le felicito por su nombramiento, y esperamos su contestación.

El señor **PRESIDENTE**: Don Jesús Arango tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL IRYDA** (Arango Fernán-

dez): Quiero dar las gracias tanto al Presidente como al señor Diputado por la felicitación, y espero hacer méritos, por lo menos en cuanto a capacidad de trabajo y de ilusión, por cumplir con este nombramiento.

Yo creo que encarar en una comparecencia de este tipo una explicación de la política de estructuras tanto en relación con el IRYDA como con la nueva política de estructuras comunitaria es un algo complejo, indudablemente. Voy a intentar hacer un resumen esquemático basándome en dos o tres ejes explicativos.

En primer lugar —como introducción y por precisión—, la palabra «estructura» normalmente, no solamente en agricultura sino en otros campos, es una expresión vaga en sus contenidos, que habría que ir precisando en líneas de actuación o en programas y medidas. Por tanto, voy a hacer algunas matizaciones sobre el contenido de esa política de estructuras en relación con el IRYDA y también con otros departamentos del Ministerio, basándome en dos ejes explicativos, como decía antes.

Por un lado, hacia el año 1985 se culmina el proceso de transferencias de competencias a las comunidades autónomas, y eso hace que, en el Estado de las autonomías y en ese proceso de materialización de medios y competencias, asistamos —muchas veces se olvida— a una nueva realidad de la política de estructuras agrarias en este país que va aflorando cada vez más, porque aunque formalmente los decretos de transferencias a las últimas comunidades autónomas se producen hasta el año 1985, la actividad del IRYDA y la actividad política del Ministerio en materia de estructuras no tiene un corte al día siguiente de la publicación de un decreto, sino que hay algún tiempo, quizá hasta el ejercicio de 1986, de transición, y en 1987 empiezan a aclararse los campos reales de la ejecución de las competencias entre comunidades autónomas y Administración central.

¿Qué quiere decir esto? Pues que, a través de ese proceso, hoy en día no exista una política única de estructuras en este país. Precisamente en el campo de las estructuras es donde en los estatutos de autonomía y en los decretos de transferencia a las comunidades Autónomas, dentro del marco de la política agraria, tienen un ámbito de aplicación de políticas con ciertos márgenes de diferencia, aunque se respeten líneas de actuación que creo que están en casi todos los Estatutos de autonomía bajo el prisma de la ordenación general de la economía, que es una competencia estatal, pero si algo afecta menos a la política agraria desde el punto de vista de la ordenación de precios y mercados es, en principio, la política de estructuras. Por tanto, primera conclusión: hoy no existe una política única de estructuras en el Estado español, sino que existen márgenes para que las propias comunidades autónomas legislen normativamente nuevas políticas de estructuras, indudablemente con un marco de referencia de las competencias reservadas a la Administración central y con un nuevo marco de referencia que es el segundo eje explicativo de nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea.

Paralelamente en las mismas fechas, prácticamente en el año 1986, España se integra en la Comunidad Econó-

mica Europea, en la que existe ya una política de estructuras, cuyos antecedentes voy a fijar en dos o tres puntos.

Desde el nacimiento de la Comunidad Económica Europea la política agraria se ha caracterizado o se viene caracterizando por una gran importancia de la política de precios y mercados; los hechos así lo atestiguan. Hasta el año 1972 —creo— no se dicta la primera directiva o resolución sobre política de estructuras por la que se crea el Comité de Estructuras. Es todo un dato. Desde el año 1957, fecha del Tratado fundacional, hasta el año 1972 no hay signos claros y reales de una política de estructuras, que creo que en ese mismo año se concreta en tres directivas: en el año 1975, a través de la directiva de las zonas de montaña y zonas desfavorecidas, se abre la política territorial de compensación de estas zonas; en el año 1977 se promulga el Reglamento 355 de política de estructura en materia de comercialización y transformación, y creo que es en el año 1978 cuando se promulga otro reglamento para las organizaciones de productores y sus uniones.

Eso quiere decir, si recurrimos a términos presupuestarios, la escala importante que en ese período inicial de la Comunidad tiene la política de estructuras porque, si no recuerdo mal —y a la vista están los resultados—, el FEOGA-Orientación solamente supone un 4 por ciento de los gastos totales del FEOGA en el año 1987. Sin embargo, cuando se crea la sección Orientación, también en la década de los setenta, los planteamientos iniciales eran que esa sección llegase a pesar un 25 por ciento, pero en la realidad vemos que no ha sido así y que la política de estructuras ha tenido escaso peso.

Pues bien, cuando España se integra en la Comunidad, el año anterior, concretamente creo que es en marzo, la Comunidad hace una reformulación de su política de estructuras, a través de un Reglamento básico, que es el 797, de 1985. Por tanto, España entra en un momento de iniciación de un cambio legislativo en la propia Comunidad Europea en materia de política de estructuras. Se encuentra con un reglamento nuevo que deroga los anteriores y asiste a ese nuevo proceso que yo creo que se abre y que no se ha cerrado, por lo que después comentaremos, de una nueva política de estructuras en la Comunidad Económica Europea, a la vista de los resultados en la otra parte de la política agraria de precios y mercados y el problema de los excedentes.

Ahí habría que diferenciar, y entraré a matizar, para ir centrando el tema de la política de estructuras desde el ámbito del IRYDA, dividiendo la política de estructuras en los siguientes grupos: la política de estructuras de comercialización e industrialización, en que básicamente sigue vigente el reglamento 355, de 1977, con modificaciones posteriores y el reglamento de las organizaciones de productores y sus uniones, y en otro campo, aunque pertenezca al FEOGA-Orientación, un reglamento para la modernización de la flota pesquera y de fomento de la agricultura.

Ese es un tema que está en otras áreas del Ministerio, la Dirección General de Industrias, Pesca, etcétera, o la propia Dirección General de la Producción Agraria, en el caso de las organizaciones de productores y sus uniones.

Después otro bloque, que sería la política de estructuras de producción. Básicamente, en ese campo, el Reglamento que marca toda la política comunitaria, como dije antes, es el 797, de 1985, que ya ha sido modificado por lo menos tres veces y está pendiente de una nueva modificación. Con esto quiero resaltar la especial movilidad que tiene en estos momentos la política de estructuras de la propia Comunidad Económica Europea. Ha tenido algunas modificaciones de importancia menor, vía introducción de temas sobre la contabilidad o el límite de plazas de porcino, por ejemplo, máximo, pero ha tenido una modificación sustancial, creo que en junio del año pasado, a través del Reglamento 1.760, en que se introduce el tema de un título nuevo que es la extensificación y la reconversión, Reglamento que ya anuncio que va a ser derogado próximamente por el nuevo que se está discutiendo —en el último Consejo de Ministros se seguía discutiendo—, que es el reglamento que incorporará al 797 un título nuevo, que sería la retirada temporal de tierras, extensificación y reconversión.

Este sería un título nuevo en función de la nueva situación de los mercados desde el punto de vista de la política de estructuras, es decir, cómo adecuar la oferta por diferentes instrumentos, bien por la retirada temporal de tierras, bien por la extensificación y la reconversión, que se introduce en la política de estructuras y concretamente en el cuerpo jurídico del Reglamento 797.

Quisiera decir a este nivel, porque es fuente habitual de confusión, que mientras algunos reglamentos de la política de estructuras de comercialización y transformación son de ayudas directas, dada la división del FEOGA entre ayudas directas y ayudas indirectas, en el caso del 797 y otros que vamos a ver a continuación, el tipo de ayudas del FEOGA-Orientación son indirectas en el sentido de reembolsos de gastos nacionales imputables una vez realizados.

El segundo gran cuerpo, por analizar de pasada este 797, serían las ayudas a la inversión y explotaciones agrícolas; es decir, cómo encarar con una filosofía única de explotación, y no de producto, la modernización de las explotaciones a través de planes de mejora, con un criterio selectivo, que después podemos comentar, en cuanto a los beneficiarios que pueden acogerse.

En este caso, y paso por encima —si acaso después podemos hablar de ello— de porcentajes de ayudas y reembolsos, existe ya un desarrollo de la propia legislación española, a través del Decreto 808, de junio de este año.

Otra gran bloque previsto en la política de estructuras de producción del 797 sería lo que se llama «otras medidas en beneficio de las explotaciones», en que se considera que las estructuras son tanto el modo de producción de la explotación, interno, que tiene importancia en los resultados económicos del agricultor, como el entorno en que esa explotación realiza su actividad, o los medios de gestión y técnicos, y de ahí que haya un título en ese Reglamento que regula las ayudas a la introducción de la contabilidad, la ayuda mutua, la utilización común en maquinaria, los servicios de gestión, etcétera. Este título

está desarrollado también, a nivel de legislación española, por el Real Decreto 808, de junio de 1987.

Hay un título III en ese Reglamento, que son las medidas específicas en beneficio de las zonas de montaña y determinadas zonas desfavorecidas, que regula la indemnización compensatoria anual, las ayudas a las explotaciones de estas zonas en materia de turismo o artesanía y las ayudas a inversiones colectivas. Pues bien, en este caso la legislación española que lo ha desarrollado es, por un lado, el Decreto 808, en materia de ayudas a turismo y artesanía de las explotaciones agrarias en esas zonas, y diferentes decretos anuales, que han sido dos, en el caso de la indemnización compensatoria, de los años 1986 y 1987, y las órdenes ministeriales que los desarrollaron, y un Decreto de agosto de 1987 que regula las inversiones colectivas en zonas desfavorecidas y su orden ministerial de correspondiente desarrollo.

Otro bloque de esa política estructural serían las medidas regionales específicas, el artículo 18 del 797, bajo la filosofía de que para poder decidir un agricultor individualmente un plan de mejora se encuentra a veces en muchas zonas con obstáculos más allá de su propia voluntad, como puede ser la existencia de una dotación de infraestructura adecuada, en términos de red de caminos, traídas de agua o problemas infraestructurales o de estructura —depende de la palabra que se quiera utilizar más adecuadamente—, como puede ser la concentración parcelaria, que tiene importancia en los modos de producción de una explotación.

Pues bien, en este Título IV España ha planteado ya en el año 1986, primero de nuestra entrada en la Comunidad, un programa, a través de un memorándum, para obtener un reglamento que establezca una acción común para determinadas zonas de producción de España, y en estos momentos dicho reglamento está aprobado por el Comité Especial de Agricultura, pendiente de dictamen del Parlamento Europeo, y supone, resumidamente, un programa para cinco años, con unos reembolsos, según el borrador que ha discutido el Comité Especial de Agricultura, y le ha dado el visto bueno, de 40 por ciento en las líneas de regadío y el 50 por ciento en las restantes líneas de actuación, que son siete.

La cuantía de los reembolsos es de 420 millones de ecus, que dan lugar a una inversión nacional computable de 884 millones de ecus, es decir unos 138.000 millones de pesetas, que en esos cinco años habrá que invertir para generar esos reembolsos de 420 millones de ecus.

El Título V, ayudas en zonas sensibles desde el punto de vista de la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, está en el Reglamento, y la propia modificación de ese reglamento por el 1.760 hace posible que estos gastos sean reembolsables en un 25 por ciento y, en definitiva, prevé que para ciertas zonas se puedan hacer programas de prácticas de mantenimiento e introducción de prácticas agrarias compatibles con el medio ambiente. Eso está regulado en la legislación española a través del Decreto 808, de junio de 1987.

El Título VI se refiere a las medidas forestales de las explotaciones agrarias, que son ayudas a beneficiarios pri-

vados, agricultores que define como beneficiarios el 797 y que en la legislación española también se contemplan a través del Decreto 808, de junio del año pasado, que he mencionado en varias ocasiones.

Asimismo, y por último, el 797 regula ayudas para la formación profesional de los agricultores, tanto en el impulso de cursillo de divulgación y formación como ayudas a la construcción de centros, que están ya previstas en la legislación española en el Real Decreto 808, de junio del año pasado, que desarrolla, en definitiva, gran parte del Reglamento 797.

Hay otras acciones estructurales, ligadas a las ordenaciones comunes de mercado, que regulan decisiones en la oferta, que pueden ser reglamentos del sector vitivinícola, en particular la reestructuración y el abandono, el sector de frutas y aceites o la no comercialización de la leche, etcétera, pero que son, repito, reglamentos con relación a ordenaciones comunes de mercado, y de alguna forma, aunque están dentro del sector de alimentación, se pueden considerar política estructural en el sentido de conformar una oferta, no de un año, que sería la coyuntura, sino a medio plazo; se pueden considerar estructurales, pero, en definitiva, yo los cito simplemente como elementos para dividir las diferentes componentes de la política estructural, aunque son áreas o competencias de otros centros directivos del Ministerio de Agricultura, fundamentalmente de la Dirección General de la Producción Agraria.

Hasta aquí lo que existe derivado de 797, una situación de la legislación española que va a aplicar el 797. Diré que en los últimos tiempos la política estructural de la Comunidad está de nuevo en discusión con importantes modificaciones que se van a introducir. Concretamente, los nuevos reglamentos, que podríamos calificar de estructurales, serían, sin discusión, el reglamento que regula la retirada temporal de tierras, la extensificación y reconversión, como ya he citado antes, y que se introducirá como una modificación al 797; un reglamento para el fomento del cese de la actividad agraria, la jubilación anticipada, que ha aprobado el último Consejo de Ministros y que está pendiente ahora del dictamen del Parlamento Europeo, y el reglamento de aplicación de la Comisión para poder después desarrollarlo a nivel de legislación nacional, y un reglamento de ayudas a la renta, acerca del que la propia Cumbre de Bruselas mandata al Consejo de Ministros que se pronuncie antes de julio como máximo.

Por otro lado, la política estructural de la Comunidad viene afectada por los propios acuerdos de la Cumbre de Bruselas en materia de la reforma de los fondos estructurales, que de alguna forma también afectan a la política agraria de estructuras.

Dejo de lado otros reglamentos recientes del año 1986 sobre el tema de protección de bosques y en cuanto a contaminación e incendios, que están siendo ejecutados por el ICONA y que son reglamentos de menor importancia, al menos en términos presupuestarios, porque entre ambos suman para toda la Comunidad 30 millones de ecus como previsiones financieras.

Esta cita apresurada nos hace ver, por un lado, que la

realidad española ha cambiado por razones internas, por razones de integración, y que esa integración no tiene, como pasó a lo largo de los años 70, una política de referencia permanente, porque nos encontramos con una política de estructuras en la Comunidad cambiante, en la cual estamos participando y a la cual tendremos que adaptarnos. Eso básicamente nos lleva a analizar esa política de estructuras, en sus puntos principales, de la siguiente forma, y en función de eso será la propia política del Ministerio en esta materia.

Se ha llegado a la conclusión, parece —y ahí están los estabilizadores en el área de mercados, etcétera—, de que los resultantes de una política agraria común, el mantenimiento, pretendido y logrado, de rentas por la vía de precios y una política de mantenimiento de precios, han dado lugar a unos excedentes crecientes, cuyo coste moviliza recursos que no permiten tener recursos alternativos para hacer una política de estructuras importante, hecho éste que ha cobrado mayor relevancia, si cabe, por las últimas integraciones en la Comunidad, tanto en el caso de Grecia como en el caso de España y Portugal, que han puesto sobre la mesa una realidad europea con grandes diferencias y desequilibrios territoriales en términos generales, pero también desequilibrios territoriales y estructurales en términos estrictamente agrarios. Eso abre un nuevo debate sobre esa política de estructuras, una de cuyas principales novedades se dio en el último Consejo de Ministros, al aprobar el nuevo reglamento de cese de actividad agraria. El tema de los reembolsos, por primera vez en el caso del cese de actividad con reestructuración, es la novedad de este reglamento. Se introduce un indicador sintético por regiones, y en función de ese indicador y de la media comunitaria el tipo de reembolso varía dentro de unos estratos. Digamos que esa es una novedad que rompe con la política tradicional de estructura, reconociendo la gran diversidad de situaciones que existen en la Comunidad.

Pues bien, esa política de excedentes, por un lado como resultante de una política de rentas vía precios, está poniendo en cuestión una política comunitaria que nos debería llevar a reflexionar, por una parte, en que la agricultura del futuro sería la producción agrícola tradicional más un nuevo componente de actividades no tradicionales, como podrían ser actividades ligadas al medio ambiente y al papel de los agricultores precisamente en ciertas zonas, en las zonas de montaña, en nuevas actividades para complementar ingresos.

En segundo lugar, esa política de mantenimiento de rentas ya no es posible hoy vía precios y la Comunidad en su política de estructuras está abriendo la política de rentas por nuevas vías, específicamente estructurales, y de ahí el tema de las indemnizaciones compensatorias anuales por limitaciones geográficas o las compensatorias de rentas, que van a venir derivadas de la puesta en marcha del reglamento de extensificación, retirada de tierras, reconversión, o específicamente el tema del reglamento del cese de actividad, que es una compensación de rentas, en el caso de abandono, para que los agricultores de mayor edad, que tienen unas dificultades para adaptarse

a la nueva situación, puedan pasar los últimos años de su vida con un cierto nivel de compensación de rentas. Y la otra vertiente es el cese con reestructuración, que permite, por un lado, la compensación de rentas al que se jubila y, por otro, que es un tema importante para España, el aumento del tamaño de las explotaciones en aquellas zonas minifundistas, ya que las explotaciones que queden necesitan aumentar su base territorial para encarar un plan de mejora y modernización para hacerse viables. Digamos que eso está ligado también al futuro reglamento de ayudas a las rentas, que se va a discutir, en el sentido de que, durante una fase en que una explotación, de las tres que considera la Comunidad viables, intermedias y marginales —las situaciones intermedias— acometa un plan de mejora, durante ese proceso tenga una compensación directa, no por vía de precios, sino por pago de rentas, en los próximos años.

Pues bien, ese sería el esquema. En esa línea el Ministerio de Agricultura, y en concreto, en la parte que le corresponde, el IRYDA, ha puesto en marcha, recuerdo, el tema de las indemnizaciones compensatorias el primer año —el año 1987 fue el segundo—, las inversiones colectivas en zonas desfavorecidas, ha traducido la parte más importante del 797 a través del Decreto 808, se está en estos momentos estudiando la orden ministerial del desarrollo, que supongo que en las próximas fechas será publicada y lista para su aplicación, y en el resto de la política de estructuras comunitarias estamos a la espera de que los reglamentos sean aprobados para desarrollarlos a nivel nacional.

Creo que eso abre un reto, no solamente para el Ministerio de Agricultura, o para el IRYDA en concreto, sino para el conjunto del país, en este caso la Administración central y las comunidades autónomas, por lo que dije antes del papel que éstas tienen en la política de estructuras, y en ese nuevo camino que hay que seguir, desde el punto de vista del IRYDA, de transformarlo de un organismo netamente inversor y ejecutor en un organismo de coordinación y planificación con las comunidades autónomas y de participación en la nueva política de estructuras de la Comunidad y su posterior desarrollo y ejecución en España, es en lo que se podía resumir un poco, apresuradamente, el papel que el IRYDA piensa jugar en ese marco de la nueva política de estructuras puesto en marcha por la Comunidad Económica Europea, que en definitiva es la referencia última que tenemos que tener para discutir sobre la política de estructuras.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Presidente del IRYDA.

En nombre del Grupo peticionario de las comparecencias, donde Miguel Ramírez tiene la palabra.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que usted nos ha ofrecido una información general, sin profundizar, sin detallar y sin entrar en el fondo de las cuestiones que la política de estructuras tienen planteadas en nuestro país. Yo creo que era innecesario hacernos ese preámbulo respecto al des-

linde de competencias entre comunidades autónomas y el IRYDA central. Creo que estamos en una comisión especializada y todos conocemos cuál es el marco de actuaciones de los distintos departamentos, tanto a nivel central como de las comunidades, y las competencias que tienen asumidas.

Efectivamente, nosotros le habíamos citado para hablar de las competencias que tiene asumidas con carácter exclusivo el Ministerio de Agricultura español y su Dirección General. Por tanto, queríamos conocer —y de su primer intervención realmente no se obtiene mucha información— cuál era el diseño de su política respecto a la aplicación en España de todas las normas comunitarias que abordan la grave cuestión que se produce en el diseño de una política de estructuras en la Comunidad. También todos conocíamos el giro en el seno de la Comunidad Económica Europea, de pasar de una política de apoyo a la renta vía precios a una vez generada la situación excedentaria, una política de apoyo a rentas vía política de estructuras.

La realidad es, señor Director General, que en España, desde nuestro ingreso en la Comunidad, tenemos un Reglamento específico para nosotros, el 2.224, de 14 de julio de 1986, que aplica en España las previsiones de las normas comunitarias, de los célebres Reglamentos 797, 355 y 1.360. Es decir, que el marco normativo comunitario está abierto desde pocos meses después de nuestro ingreso en la Comunidad Económica Europea. Y de ese marco comunitario solamente hemos tenido los flecos que se han ido aplicando dos años después en nuestro país.

Es decir, usted ha hecho referencia en su intervención, en cantidad de ocasiones, al célebre Real Decreto 808/1987, publicado un año después del conocido y citado por mí 2.224. Pero, además, el 808 —usted lo sabe mejor que yo— prácticamente no se puede aplicar en España hasta que no se aprueben y se publiquen las órdenes ministeriales que regulen todo el cuerpo de instituciones y de actuaciones que prevé el Real Decreto 808.

En la anterior intervención se hablaba de que tenemos una Ley de Cámaras que no se aplica catorce meses después de su publicación, y resulta que tenemos también un Real Decreto que va a cumplir próximamente un año y que no está siendo aplicado en beneficio del campo español.

Por citar uno de los sectores más importantes que contempla este Real Decreto, diré que venimos aplicando la indemnización compensatoria de montaña, pero, por ejemplo, de la indemnización directa a las zonas desfavorecidas, que le recuerdo —no creo que haga falta— que suponen 10.500.000 de hectáreas, el 61 por ciento del total de las zonas que tienen derecho a estas indemnizaciones (ya que las de montaña solamente son el 35 por ciento y las específicas el 4 por ciento) no está recibiendo la indemnización directa a la que le da derecho el Reglamento 797, que la Comunidad Económica Europea nos aplica en virtud del 2.224 y que el Real Decreto 808 las prevé, pero no han sido desarrolladas por las órdenes ministeriales correspondientes. Por tanto, tenemos el 61 por ciento de la superficie española agraria, que la Comunidad y

su normativa entienden como zonas auxiliares directas, sin la regulación final del Ministerio, que está impidiendo que accedan a los beneficios en ella previstos.

Tampoco ha hecho usted mención, y creo que sería conveniente, o por qué la Administración española ha rebajado sensiblemente o ha hecho más difícil las condiciones para acceder a las ayudas contempladas en la legislación comunitaria. Es decir, por qué se ha hecho más difícil que los agricultores de zona de montaña tengan acceso a esas indemnizaciones, frente a otras regulaciones nacionales, en el seno de la Comunidad Económica Europea, que, por otra parte, son más permisibles, dan más facilidades a los agricultores y ganaderos de las zonas de montaña.

Por qué se ha reducido en España el tope de los jóvenes agricultores cuando la Comunidad considera joven agricultor a aquel que tiene menos de cuarenta años y aquí lo hemos hecho a menos de treinta y cinco años. No ha explicado usted nada respecto a estas cuestiones.

La verdad, señor Director General, es que el marco de actuación del Reglamento 797 tiene una corta vida en la propia Comunidad Económica Europea. Está previsto que en el año 1990, es decir dentro de dos años, el Reglamento 797 sea revisado. Esto es, en 1990 se someterán a revisión las modalidades previstas en el mismo —dice textualmente— y el final de la vida del 797, si no hay antes cambios, será en 1994. Y se le pone un tope máximo de compensación económica a las previsiones contempladas en el 797, que son 1.988 millones de ecus. En definitiva, y redondeando, 2.000 millones de ecus. Y en cuanto al año que pasa no es que los agricultores españoles o el Gobierno español lo tengan almacenado en su beneficio para luego utilizarlo cuando la normativa española se ponga en vigor, sino que es año que se pierde. Por tanto, desde 1986, en que ya teníamos derecho, a través del Reglamento 2.224, a aplicar en España toda la normativa comunitaria en materia de estructuras, está demostrado que en 1988 hemos sido incapaces, porque la Administración española no ha podido digerir la normativa comunitaria y ponerla en vigor, de beneficiarnos de la totalidad de las normas comunitarias que teóricamente teníamos aprobadas en nuestro beneficio.

Esto es preocupante, señor Director General, porque en paralelo —y usted ha hecho referencia a ello— la política agraria común ha girado prácticamente 180 grados y ha empezado inexorablemente a fijar el polo de actuación sobre las estructuras, abandonando toda una política de garantía de precios. Con ello se van a beneficiar las rentas de los agricultores, sobre todo los ubicados en zonas difíciles, en zonas afectadas por especiales hándicaps de climatología, fertilidad, despoblamiento, etcétera, exclusivamente vía ayudas a la remodelación, modernización y puesta en marcha de las estructuras y no por la vía de los precios.

A nosotros nos preocupa sensiblemente, señor Director General, que la Administración española lleve tal retraso que nos impida alcanzar los frutos de esta normativa comunitaria. En la cumbre de Bruselas se ha dicho, por activa y por pasiva, que en los próximos cuatro años se van a duplicar los fondos destinados a la política de estructu-

ras, pero que va a ser de una forma urgente, que va a exigir a los Estados miembros la presentación de planes muy rápidos pero muy estudiados, para poderse beneficiar de estas ayudas.

Por ejemplo y a título de detalle, el Ministro alemán de Agricultura ya ha hecho público que Alemania va a beneficiarse en la retirada de tierras de 400.000 hectáreas. Lo ha hecho público y esa noticia está a su disposición por si no la conocía. En cambio, de España no conocemos a estas alturas, a mediados de marzo, cuál es la posición de la Administración española, cuántas hectáreas van a ser retiradas o cuántos agricultores se van a beneficiar del programa de retirada de tierras en España, qué ubicaciones geográficas y qué condiciones van a tener estos agricultores en el otoño próximo cuando tengan que tomar la decisión de sembrar o no sembrar, de ir o no al cultivo. En cambio, en Alemania, el Ministro responsable de la agricultura ya ha hablado de 400.000 hectáreas y ha valorado las toneladas de cereales que no se van a producir en función de estas retiradas.

Igual se está hablando ya de qué número de agricultores va a beneficiarse de la jubilación anticipada o de la no dedicación exclusiva a la actividad agraria. Bien es verdad que ayer en Televisión Española se nos contó que eso ya estaba en vigor, las indemnizaciones que van a recibir, etcétera. Eso crea expectativas, pero luego la normativa no aparece. También los medios oficiales de comunicación hicieron una gran referencia al Real Decreto 808, pero, siete u ocho meses después, los agricultores no pueden beneficiarse de las compensaciones, indemnizaciones y ayudas previstas, porque faltan las regulaciones ministeriales y faltan las dotaciones presupuestarias a las que reiteradamente hace referencia el Real Decreto 808: los planes presupuestarios.

Digo todo esto, señor Director General, sin ánimo de crítica, porque yo creo que aquí estamos todos metidos en el mismo barco, todos somos conscientes del grave problema que en estos momentos concierne a la agricultura comunitaria. Todos sabemos que las disponibilidades presupuestarias no son limitadas para el mantenimiento de las rentas vía precios. Todos conocemos la presión del Tercer Mundo y países en vía de desarrollo, que están intentando forzar a los países ricos para la adquisición de sus productos nacionales, agrícolas y ganaderos, a precios de mercado, eliminando las situaciones proteccionistas que se producen en los países desarrollados. Efectivamente, todos sabemos la renegociación del GATT, que está a punto de comenzar y que va a significar una presión muy importante respecto al mercado de los productos agrarios en el seno del mundo, y que todo esto se va a traducir en una menor percepción de rentas vía precios de los agricultores de la Comunidad Económica Europea.

Todos somos conscientes, señor Director General, por tanto, de las dificultades, en este caso concreto de los agricultores españoles ubicados en una de las zonas más difíciles, posiblemente, de la geografía agraria de la Comunidad Económica Europea, ubicados en esos 17 millones de hectáreas que la propia normativa comunitaria ha reconocido como zonas donde se hace una agricultura muy

difícil, una agricultura muy diferenciada en relación al resto de la Comunidad; esos 6.000.000 de hectáreas de montaña, esos 10.500.000 hectáreas de zonas desfavorecidas y esas 700.000 hectáreas afectadas por especiales hándicaps. Si todos somos conscientes de ese detalle, si todos somos conscientes de la diferencia de productividad de nuestras hectáreas con la productividad obtenida en las hectáreas comunitarias (no creo que haya necesidad de referirnos a que estamos obteniendo el 30 por ciento en la producción de cereales, el 50 por ciento menos en la producción de girasol, el 30 por ciento menos en la producción de vino, etcétera), hectárea por hectárea venimos todos a coincidir, señor Director General, en que es absolutamente prioritario, fundamental, que en España se intensifique la aplicación de la política agraria estructural diseñada en la normativa comunitaria y que no llevemos ese retraso que en este momento podemos detectar. Estamos hablando de un retraso de dos años y podemos hablar, incluso, de la aplicación que ustedes han hecho al valorar ante los medios de comunicación la propia legislación de montaña cuando sabemos, por ejemplo, que regiones concretas como el País Vasco tiene problemas en su cobro habida cuenta de que la normativa que allí se ha aprobado dio derecho a que las peticiones se hicieran hasta 31 de diciembre de 1986, por tanto, ya fuera de plazo con respecto al plazo nacional; nos gustaría conocer algo al respecto, pero ése sería un detalle que solamente demostraría que no hay coordinación total entre la política agraria estructural correspondiente a su Departamento y la que están desarrollando las diversas comunidades autónomas, pero, repito, eso sería sólo un detalle para demostrar que no hay esa coordinación. Nos interesa más el fondo de la cuestión, señor Director General.

El Real Decreto 808 es papel mojado; simplemente ha sido un elemento de propaganda oficial hasta que no se desarrollen todos y cada uno de los preceptos en él contemplados, las órdenes ministeriales estén publicadas, los recursos presupuestarios estén asignados y la posibilidad de beneficiarse de las ayudas en él contempladas hayan llegado hasta el último rincón de la agricultura española y el último y más modesto agricultor y ganadero tenga conocimiento de esas posibilidades.

No creo necesario recordarle, señor Director General, porque usted colaboraría en esa contestación, que yo en su día me dirigí al Ministerio pidiéndole información sobre 98 líneas de actuación de ayudas que la normativa comunitaria tiene previstas para España. La contestación fue realmente empobrecedora. No se habían aplicado en España en 1986 y 1987 treinta y ocho líneas; muchas eran de FEOGA-Garantía, muchas eran de FEOGA-Orientación. Eso supone mucho dinero, muchos miles de millones de pesetas que han dejado de ser percibidos por nuestros agricultores. Y en este momento, cuando se va a producir la gran revolución en el seno de la política agraria común, cuando realmente el precio no va a significar un elemento fundamental en la renta de los agricultores, sino que va a ser un elemento casi colateral y que va a ser para aquellos agricultores, repito, ubicados en esos 17 millones de hectáreas españolas donde se realiza una agricul-

tura muy difícil, el elemento fundamental va a ser la política de estructuras.

Si se van a duplicar los presupuestos en el seno de los presupuestos, valga la redundancia, comunitarios; si va a haber un importante relanzamiento de la política de estructuras en la Comunidad; si de todas formas sabemos que hay normativas que tienen una vida conocida, que en 1990 se van a hacer unas revisiones —y usted conocerá mejor que yo las recientes declaraciones del señor Andriessen, responsable cuantificado de la política agraria común, a la salida de una conferencia de prensa con motivo de la cumbre de Bruselas, que dijo textualmente: hay que limpiar el Reglamento 355 y el 797 (el 355 no le afecta a su Departamento pero el 797, sí); si esas amenazas existen, señor Director General, comprenda nuestra preocupación porque prácticamente dos años después de tener aprobado en favor de los agricultores españoles el Reglamento 2.224, que abría todas las inmensas posibilidades para aplicar en nuestro país la normativa comunitaria de estructuras, tengamos sin desarrollar aún el Real Decreto 808 que lleva más de ocho meses publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y que no está significando ningún beneficio directo y real, en la práctica totalidad de sus disposiciones, en favor de los agricultores.

El señor **VICEPRESIDENTE** (González Zapico): Le ruego termine, señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Termino, señor Presidente.

Queremos conocer por qué se han producido estos retrasos; cuáles son en fechas, no en declaraciones de opiniones ni voluntarismos, sino en fechas, cuáles son las previsiones del Instituto que usted preside respecto al completo desarrollo del Real Decreto 808. Cuáles son sus previsiones reales (igual que ha hecho la Administración alemana) de cuántas hectáreas se van a beneficiar en España del «set aside», cuáles van a ser los criterios de selección, la ubicación geográfica, etcétera. Cuántos agricultores se van a poder beneficiar en España del plan de jubilaciones anticipadas... En definitiva, señor Director General, concreciones, detalles, plazos, fechas, compromisos, porque estamos luchando contra reloj, ya que todos conocemos que la normativa comunitaria está siendo muy fluida y puede cambiar radicalmente, y aun cuando haya habido una promesa de duplicar los fondos estructurales, tampoco tenemos garantías de que eso se pueda llevar a efecto y, en cambio, sí sabemos la corta vida de algunos reglamentos que en estos momentos no están siendo aplicados en su plenitud en España.

El señor **VICEPRESIDENTE** (González Zapico): ¿Grupos que desean intervenir en el turno de fijación de posiciones? (**Pausa.**)

Tiene la palabra el señor Borque.

El señor **BORQUE GUILLEN**: En primer lugar, quiero felicitar al señor Presidente del IRYDA con motivo de esta primera comparecencia ante la Comisión y, por supues-

to, desearle muchos éxitos en su nuevo cargo para el bien de la agricultura española.

Cuando se discutieron, en su momento, los Presupuestos para 1988 tuvimos ocasión de exponer nuestros puntos de vista en relación a la escasa dotación que se hacía en los Presupuestos para reformas estructuras en comparación con presupuestos anteriores y a pesar de que, en cambio, se aumentaban considerablemente, un veintitantos por ciento el incremento de personal y un 46 por ciento los gastos corrientes.

Se nos ha expuesto, en líneas generales, lo que más o menos conocemos en cuanto a la política de estructuras de la CEE en orden a la producción en relación con el Decreto 797/85, en el que se hacía referencia —lo que ya figuraba en la Directiva 268/75— a tres tipos de zonas desfavorecidas: las de montaña, las amenazadas de despoblación y las afectadas de hándicaps específicos. Sabemos que algo se ha hecho, aunque sea poco, respecto de la agricultura de montaña, pero creemos que prácticamente no se ha hecho nada en relación con las zonas desfavorecidas, a pesar de que suponen del orden de los 10 millones de hectáreas, y en relación con las zonas afectadas por hándicaps específicos.

El Reglamento 797/85 propone una serie de ayudas para la reconversión y extensificación de la producción: ayudas destinadas a inversiones en las explotaciones; ayudas especiales a jóvenes agricultores para las que, como ya se ha hecho referencia por mi antecesor, en la Comunidad se fija el límite de los cuarenta años —en España menos—; ayudas en favor de explotaciones agrícolas y de los agricultores para estimular la introducción de la contabilidad; ayudas por los Estados miembros para las agrupaciones de productores; ayudas de asociaciones agrícolas. También hay previstas medidas específicas en beneficio de la agricultura de montaña en determinadas zonas desfavorecidas; ayudas a zonas sensibles, desde el punto de vista de la producción del medio ambiente y de la conservación del espacio natural y del paisaje; medidas forestales en las explotaciones del agricultor para la repoblación de superficies agrícolas en producción y para mejora de los bosques; ayudas para la formación profesional de los beneficiarios de la agricultura moderna. También hay prevista la política de estructuras, puesto que no bastaría sólo con la de producción, de transformación y comercialización del producto.

Parte de estas ayudas, a las que ya ha hecho referencia muy ligeramente el señor Presidente del IRYDA, podrían haberse puesto ya en marcha en España si el Reglamento 2.224 de 1986, al que ya se ha hecho referencia, y que introducía a España dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de la Comunidad 797/85, se hubiera puesto en práctica. La realidad es que, como ha dicho el propio Presidente del IRYDA, 1986 fue un año de transición y el Real Decreto 808, de junio de 1987, que desarrolla en gran parte el 797, todavía no ha surtido los efectos consiguientes, puesto que falta el desarrollo del mismo con las distintas órdenes.

En estas condiciones, nos encontramos con que una serie de reformas previstas y anunciadas en el Reglamento

797 ya se han producido y otras están en vías de producirse. Existe gran inquietud en el campo español, con una superficie del orden de los 17 millones de hectáreas de zonas pobres agrícolaemente, por saber qué va a suceder, qué camino debe adoptar el agricultor cuando se está hablando de necesidad de abandono de tierras, de posibles ayudas para este abandono de tierras, de jubilaciones anticipadas, etcétera.

Nuestra Agrupación de la Democracia Cristiana pediría al señor Presidente del IRYDA que nos precisara más qué proyectos tiene la Administración en relación con estas modificaciones ya previstas del Reglamento 797, que van a afectar considerablemente a la agricultura española, por no citar los temas de pesca, que no son objeto en este momento de discusión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (González Zapico): Señor Diputado, le rogaría que fuese terminando.

El señor **BORQUE GUILLEN**: Espero del señor Presidente del IRYDA que nos diga qué acciones concretas se han emprendido o se piensan emprender en zonas desfavorecidas y en zonas afectadas por hándicaps específicos; en definitiva, qué medidas más inmediatas, de las que está esperando el campo español, tiene previstas adoptar el IRYDA en relación con estas modificaciones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (González Zapico): Tiene la palabra el señor Ferrer i Profitós, de Minoría Catalana.

El señor **FERRER I PROFITOS**: Ya tuve ocasión el 21 de octubre, en su comparecencia en la Comisión de Presupuestos, de dar la bienvenida al Presidente del IRYDA en nombre de Minoría Catalana y en el mío propio; hoy añado el de mi compañero. Esta vez lo hago también muy gustoso, ya que esta es la Comisión en donde tendrá más contactos directos en el desarrollo de su gestión que, por supuesto, deseamos que sea todo lo más acertada posible para el bien de la agricultura de nuestro país, sobre todo en este período transitorio tan difícil y tan complejo. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

A continuación, señor Presidente del IRYDA, voy a exponerle, aunque procuraré hacerlo con mucha brevedad, unas matizaciones sobre su exposición.

En la comparecencia que tuvo el 21 de octubre en la Comisión de Presupuestos le hablé de ciertas inquietudes que el Gobierno de la Generalidad tenía —que hoy, por supuesto, no voy a repetir— en el sentido de que se podían producir, en según qué circunstancias, una invasión de competencias, por la que no se dejaba a las comunidades autónomas —aunque usted en teoría había dicho que las transferencias eran prácticamente totales— que desarrollaran su gestión total.

Debo decirle que, por las noticias que tengo —de lo cual me congratulo—, esta situación afortunadamente se va desbloqueando; en cambio, tengo que sumarme a las quejas sobre las inseguridades producidas por un mínimo desarrollo del Reglamento 797 y, como consecuencia, del Real Decreto 808. Para corroborar lo dicho, estos días he-

mos visto que se han publicado varias noticias en la prensa y en la televisión, donde parece que hay una tendencia, por parte de diferentes estamentos, a estirar por todos los lados en lo que se refiere a estructuras agrarias. Me parece que ayer se decía que se destinaban 16.000 millones de pesetas para mejorar la producción agraria, se destinaban también 11.000 millones para pensiones de jubilación y, en el mismo telediario de ayer se anunciaba, por parte del Director General de Capacitación e Investigación Agraria, que las ayudas para jubilación anticipada se podían solicitar en el Servicio de Extensión Agraria, y todo lo referente al FEOGA-Orientación.

Me parece que en su exposición ha reconocido que todas estas disfuncionalidades, por decirlo de alguna manera, de su Departamento se corregirán, una vez se desarrollen en toda su plenitud, el Reglamento 797 y el Real Decreto 808. Minoría Catalana tiene presentada una proposición no de ley en el sentido de que, de una vez por todas, se desarrollen todas las vías del Reglamento 797 y del Real Decreto 808. Me gustaría que me aclarara si, de una vez, esto va a funcionar en la dirección que he venido exponiendo.

También tengo que decirle que por nuestra parte consideramos acertadas todas las nuevas ayudas que de alguna forma se van a ir aplicando y que nos inclinamos por la mejora de estructuras, es decir, no dar el pez sino enseñar a pescar, porque yo creo que ésta es la manera de que la agricultura pueda entrar en este nuevo plano de ser rentable por sí misma. Asimismo, me gustaría saber, señor Presidente, fundándome precisamente en los principios que usted ha manifestado siempre de reconocer unas transferencias prácticamente totales a las comunidades autónomas, qué función desarrollarán éstas, más conocedoras de su territorio, en la retirada de tierras que se va a hacer como consecuencia de los acuerdos comunitarios.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra don Juan Castaño.

El señor **CASTAÑO CASANUEVA**: Señor Presidente del IRYDA, gracias por su comparecencia. Tengo que consumir un turno de fijación de posición sobre la intervención del señor Presidente y realmente yo tendría que decir en este momento que el señor Presidente nos ha leído varios reglamentos de la Comunidad, pero no ha incidido en los problemas que tienen esos reglamentos, qué problemas se están produciendo, si van bien o mal, etcétera.

Creo, señor Presidente, que estamos en un momento tremendamente difícil. Sobre el sector agrícola se está produciendo en este momento una inquietud tremenda como consecuencia de la cumbre de Bruselas. Hay rumores por doquier, y los rumores sabe usted que vienen siempre de la falta de información. Tampoco se ha producido en esta Comisión la información suficiente. Yo no le voy a pedir, por supuesto, que se comprometa a fijar unos plazos, porque soy consciente de que usted no puede hacerlo, ya que los plazos le vendrán marcados cuando salga el reglamento; pero sí me gustaría que nos dijese cuál es la postura

que España lleva a Bruselas respecto de la reforma de la PAC. Todos sabemos que en estos momentos se va a modificar tanto la intervención directa en rentas como el plan de jubilación como el «set aside». Mucho se ha hablado de todo ello, pero todavía no conocemos exactamente cuál es la postura española de negociación, y nos tememos que pueda ser otra imposición de los comunitarios sobre España. Creo que en su siguiente intervención debería usted hablarnos de todo esto y decirnos la filosofía general que tiene sobre la reforma agraria y, conforme a ello, qué regiones pueden entrar en la retirada de tierras; si tienen optativamente posibilidad de dejar en barbecho marrón; si se han hecho los cálculos de la futura producción que se puede conseguir en legumbres, si se dedica a ello; si vamos a ser excedentarios también en la cumbre.

Yo creo que todas estas inquietudes se plantean siempre y nos gustaría que nos manifestase cuál es la postura española en la negociación para, a la vista de ello, poder colaborar en que esta postura española de negociación plena sea fuerte; si podemos, lo haremos con enorme gusto.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Roncero.

El señor **RONCERO RODRIGUEZ**: En primer lugar, nuestro Grupo quiere agradecer la presencia del Presidente del IRYDA en esta Comisión, felicitarle al mismo tiempo por su cargo y desearle los mayores éxitos.

Dicho esto, queremos recalcar el hecho del marco en el que se mueve la política de estructuras agrarias dentro de la Comunidad y, como consecuencia, dentro de nuestro país. Creo que es una referencia muy importante a tener en cuenta en cualquier valoración que se deba hacer sobre la aplicación de la política de estructuras agrarias en España. En opinión de nuestro Grupo, la valoración global que pueda hacerse de esta adaptación de la política de estructuras a la política comunitaria en estos dos años desde nuestra incorporación es positiva, porque nos movemos en una política de estructuras —como aquí se ha manifestado reiteradamente— muy cambiante. España se ha incorporado en un momento muy crítico de la política agraria comunitaria, lo que ha tenido como consecuencia que la adhesión y la adaptación tenga que ser progresiva y prudente, puesto que esa política está modificándose continuamente. Así pues, nuestra valoración —como digo— es favorable, incluso aquí se han manejado datos con argumentos contrarios a esa opinión favorable, pero que, en realidad, son datos que pueden abundar en ella. Por ejemplo, las líneas de actuación abiertas, de las que se han utilizado un sesenta y tantos por ciento frente a un treinta y tantos no utilizados. Creemos que este resultado, dentro de los dos primeros años, puede abundar en el sentido favorable que nosotros creemos que se está produciendo.

Por otra parte, nuestro Grupo también manifiesta nuestra preocupación, dentro de esa valoración global positiva, por las modificaciones de los reglamentos vigentes y por los nuevos reglamentos que se avecinan, aunque cree-

mos que no existe falta de información sino que ésta se está dando puntualmente. De hecho, en la Comisión Mixta del otro día el señor Ministro hizo una amplia exposición sobre el tema de la posición española en las últimas negociaciones. Como decía, nuestro Grupo quiere manifestar su preocupación por el nuevo giro que se está produciendo en los nuevos reglamentos de apoyo a las rentas por parte de fondos comunitarios, de apoyo a las rentas dentro del régimen-marco de los fondos nacionales que se puedan producir, el cese de la actividad agraria y la retirada de tierras. Y tenemos esta preocupación porque nuestro país —como todos conocemos y también se ha manifestado aquí—, dentro de la Comunidad, tiene unas peculiaridades de zonas muy desfavorecidas donde es verdad que la aplicación de esos reglamentos, cuando en su día entren en vigor y estén totalmente delimitados y puedan trasponerse a nuestro Derecho, debe ser muy prudente y a la vez debe combinarse, sobre todo en determinadas zonas, con una política de reordenación de las propias estructuras y del propio espacio rural que permita que no se deserticen zonas que ahora están ya en verdadero declive. Esa es nuestra preocupación, y entendemos que para que eso no se produzca debe obrarse con suma cautela en la aplicación del reglamento, cuando en su día entre en vigor, del cese de la actividad agraria o de las jubilaciones anticipadas, sobre todo en determinadas zonas. En algunas zonas puede ser positivo, pero creemos que en otras podría ser negativo. Nosotros, obviamente, esperamos que esto se va a abordar con racionalidad.

Manifestada nuestra preocupación, la trasladamos al señor Presidente del IRYDA ya que nos gustaría conocer sus previsiones en cuanto a plazos en los que pueda moverse la aprobación definitiva y la aplicación de estos reglamentos.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a las preguntas y observaciones formuladas tiene la palabra el señor Presidente del IRYDA.

El señor **PRESIDENTE DEL IRYDA** (Arango Fernández): Gracias, señor Presidente. Quiero reiterar las gracias también a los señores Diputados que me han felicitado por mi nombramiento.

Voy a empezar dando respuesta a las cuestiones planteadas por orden de intervención. El señor Ramírez, como portavoz de Alianza Popular, me dice que no he profundizado en mi exposición. Es obvio que yo era consciente de tal deficiencia, porque si no les tendría a ustedes la mañana y la tarde de hoy y quizá mañana explicándoles los diferentes reglamentos, la duración, el coste del reembolso, etcétera. Era consciente de hacer una exposición resumida para centrar el debate con la referencia de los reglamentos de la Comunidad y qué parte de esos reglamentos se estaban aplicando en la legislación española, cosa que indudablemente da lugar a matices y opiniones como los que ha manifestado el señor Ramírez. Por lo tanto, era obvio ese tipo de exposición también ante un requerimiento tan genérico como el que se me ha hecho para es-

tar en esta Comisión, pero ahora tenemos un turno de intervenciones para enriquecer el debate.

Felicitó al señor Ramírez por su claridad de ideas y porque tenga tan claro el deslinde de competencias entre comunidades autónomas y Administración central. Quizá mi capacidad intelectual no llega a tanto y creo que es un terreno difícil en el que hay que trabajar; incluso manifestaciones de otros grupos como el de la Minoría Catalana han puesto de relieve que eso no está tan claro, tanto en lo que es el contenido de la política de estructuras como en la parte de lo que llamamos política de estructuras, el Reglamento 797, tienen aspectos de relación general de la economía, etcétera. Yo le felicito por su claridad en el tema. Quizá sea así desde una orientación de visiones unitarias, pero yo creo que la realidad española se ha hecho compleja, que la toma de decisiones con la realidad del Estado de las autonomías es más compleja, pero esta complejidad del sistema democrático y la Constitución que rige al Estado creo que nos debe alegrar a todos, aunque muchas veces esas tomas de decisiones no sean cómodas.

Le felicito nuevamente porque quizá desde el debate de los presupuestos, en que tuve una comparecencia, se haya clarificado esa posición. En aquél debate, si no recuerdo mal, me argumentaba deficiencias en ciertas líneas que yo le tuve que recordar que eran líneas transferidas, es decir que yo creo que sirvió para algo aquel debate y espero que este sirva también.

Usted me decía que yo tendría que venir a hablar aquí de las competencias con carácter exclusivo que tiene la Administración central, en este caso concreto el IRYDA. Tendría, entonces, que hablarle sencillamente de los regadíos de interés general de la nación, que se han decretado por el Consejo de Ministros una vez producidas las transferencias sobre la planificación general en materia de regadíos y poco más, pero ésa no es la política de estructuras, y la Administración central tiene un papel en la coordinación de esa política por la reglamentación comunitaria, por la propia Constitución Española y porque aporta cofinanciación a esa política de estructuras que en unos casos ejecutan las comunidades autónomas y, en otros, es un papel de la propia Administración central cuya gestión, no financiación —y podríamos ver algún tipo de medidas— está encomendada a las comunidades autónomas. Por tanto, yo creo que el tema, por lo menos desde mi punto de vista, no es tan sencillo como lo plantea el señor Diputado, y lo que he tratado es de enunciar los principios de lo que puede ser una política de estructuras, sin matizar precisamente el papel que en cada caso nos pueda corresponder a la Administración central y a las diferentes comunidades autónomas.

Creo que, a través de este proceso, precisamente, de la nueva política de estructuras, va a ir aflorando en la práctica, a través de discusiones y de diferencias, un modelo que algunos Estados europeos —como por ejemplo el alemán, que parece que le gusta al señor Diputado—, por una práctica histórica, tienen ya acuñado, en el sentido de cofinanciación entre «länder» y Estado federal, en medidas de carácter estructural, en cómo se gestionan esas

ayudas por parte de los «länder» y qué papel tiene el Estado federal o qué recursos tiene el Gobierno de Bonn para, en caso de desacuerdo, llegar a la puesta en marcha de la política de estructuras a través de la tarea común, por ejemplo, que es un tema que ahora se les va a plantear a los alemanes, que no lo tienen tan claro, o temas como el cese de la actividad por la retirada de tierras, lo que pude constatar precisamente la semana pasada, acompañando al señor Ministro en un viaje oficial a Alemania, después del Consejo de Ministros de Bruselas, para visitar al Ministro de Agricultura y sus colaboradores. O sea que tampoco ellos lo tienen tan claro, porque en la rueda de prensa que tuvimos después de las conversaciones algún periodista alemán planteó el problema de los desacuerdos entre los «länder» y el Gobierno Federal para aplicar las nuevas medidas de política estructural. Así que en todos los sitios, como decimos aquí, cuecen habas, aunque ellos tienen una práctica histórica de las relaciones dentro de su sistema federal, y eso es lo que en este país, a lo largo de los próximos años, habrá que ir fabricando, sin ideas preconcebidas.

Yo le puedo decir en ese aspecto que ése es el talante del Presidente del IRYDA, y así lo he manifestado desde septiembre en reuniones numerosas con las comunidades autónomas, para poner, por ejemplo, en marcha la acción común en zonas desfavorecidas, según el artículo 18, de esa inversión a cinco años, y estamos trabajando desde hace varios meses con las comunidades autónomas para buscar un modelo de distribución territorial y un modelo de elaboración de programas y elección de zonas.

Por tanto, creo que ése es un tema que va a ser en la política de estructuras un elemento fundamental para articular en esta parcela un camino de colaboración o cooperación e iniciar la segunda fase del Estado de las autonomías, y creo que debe ser ya el momento de empezar a tantear la fase que podemos llamar de cooperación entre la Administración central y los gobiernos regionales en materia de agricultura.

Pasando a algunas de las cuestiones que me planteaba, indudablemente el Reglamento que usted cita del año 1986, y algunos más que adaptan los reglamentos comunitarios a la incorporación de España y Portugal abren la posibilidad de aplicación de la política estructural y dan un plazo a España para ir incorporándose, y eso es lo que se está haciendo. Yo le puedo decir la labor que hubo que hacer en 1986. Hubo que hacer la elaboración de las zonas desfavorecidas de España y se tramitó y se publicó como directiva, creo que en septiembre de ese mismo año, para permitir que ya la indemnización compensatoria en las zonas de montaña de 1986, según el decreto que se sacó, fuese reembolsable.

Me detengo en algunas apreciaciones que usted hace y que ya aclaré con motivo de la discusión presupuestaria. En cuanto a la indemnización compensatoria en las zonas desfavorecidas de S. S. unos datos de hectáreas que supongo que son de superficie agraria útil, no total, que demuestran que España es el primer país comunitario, con un 25 por ciento de las zonas desfavorecidas de la Comunidad, en cuanto a importancia del problema en esa

materia, y que antes de la integración en la Comunidad la política en esta materia era inexistente.

Parece, y tuve ocasión de decirlo en el debate de la Ley presupuestaria, que ustedes quieren pasar del cero al infinito sin aumentar, por ejemplo, una de sus preocupaciones fundamentales como grupo, desde una óptica política determinada, que es el déficit presupuestario. Yo le puedo decir, y le dije en aquel momento, que la política existe porque los problemas son superiores a las disposiciones de fondos, en la Administración central de España, en Alemania y en cualquier comunidad autónoma. Hay que ser prioritarios y, entonces, no se puede querer abordar, al día siguiente de entrar en la Comunidad, un programa de indemnizaciones compensatorias en zonas desfavorecidas, que creo que le dije la cifra que supondría, que es de 14.000 ó 15.000 millones de pesetas, sin aumentar el déficit público, sin subir los impuestos (y ustedes dicen que este país está sometido a una presión fiscal excesiva) o planteándonos un coste de oportunidad, de decir, ¿dónde rebajamos? ¿Rebajamos en las ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias? ¿Ponemos por delante esa política de rentas en un país con problemas de modernización de explotaciones, con graves carencias de infraestructura rural? ¿Ponemos por delante eso y pasamos del cero al cien? ¿O vamos, gradualmente, como se ha hecho con una dotación presupuestaria creciente, que tenemos ocasión de discutir este año (que, creo recordar, para zonas de montaña alcanza los 5.800 millones, lo que supone un salto fundamental con respecto a años anteriores), y reconocer esa realidad presupuestaria? Esa es la pregunta que yo le devuelvo.

Hay dos opciones claves en la política de estructuras y me voy a explicitar claramente sobre ellas. Avanzar muy rápidamente en compensaciones de renta que muchas veces son indiscriminadas (nuestra filosofía es en el futuro y en zonas de montaña, donde está vigente, caminar hacia una discriminación positiva de la indemnización compensatoria para beneficiar a aquellas explotaciones agrarias de menor renta y de dedicación exclusiva a la agricultura) o bien plantearnos la línea de avanzar más rápidamente en una dotación de infraestructuras, que está por encima de la voluntad de los agricultores españoles, para encarar problemas de modernización.

Esa es nuestra filosofía que es la filosofía de estar interesados en el desarrollo, y por eso España presentó ya en 1986 un memorándum para un programa de dotación de infraestructuras en zonas desfavorecidas, que es del que hablábamos antes, y por ahí vamos a seguir en la línea de fondos estructurales, sin abandonar la compensación directa de renta, que irá aumentando paulatinamente. Pero ya le digo que sería, en estos momentos, difícil pasar del cero por cien, salvo que aumentásemos el déficit público, que hiciésemos menos inversión en infraestructura o que redujésemos las ayudas a la modernización de explotaciones.

Ahí cabe hablar de una política de gestos, en el sentido de una política tradicional de beneficencia pública, quizá de enfoque distinto a la del Partido Socialista, o de otra política que se citó por otro Diputado que intervino des-

pués que usted, de enseñar a la gente de pescar y no darle el pescado. Yo prefiero, en una prioridad de fondos, aumentar el capítulo VI de inversiones en infraestructura para poder seguir haciendo caminos rurales, concentraciones parcelarias, etcétera, porque eso será lo que haga factible que un agricultor, individualmente, ante una oferta de ayudas para la modernización de su explotación las pueda hacer. Porque yo conozco zonas en este país donde tuve una responsabilidad en la gestión autonómica en que a pesar de las subvenciones que había para tanques de leche no se podía acceder a ellas porque faltaba la electrificación, o no servía para nada el tanque de leche porque no podía entrar la cuba de la leche a recoger esa leche refrigerada y tenía que bajar el ganadero a través de procesos muy arcaicos a la carretera a entregarla. Eso es lo que nos preocupa en un orden de prioridades, sin descuidar la otra preocupación.

Eso es lo que le quería decir con respecto a las zonas desfavorecidas. Quizá en el año 1989 tantearemos la ampliación de la indemnización compensatoria hacia las zonas desfavorecidas. Esas zonas, y contesto también a otras preguntas que me hicieron, van a gozar de forma inmediata de la puesta en marcha del programa del artículo 18 en una dotación de infraestructuras que es para las zonas desfavorecidas de España, y las comunidades autónomas, como decía antes, tendrán que seleccionar en qué zonas de actuación dentro de ellas se va a concentrar ese programa a cinco años.

Usted a continuación dice: ¿por qué se han hecho más difíciles los requisitos para las indemnizaciones compensatorias de montaña, cuando en otros países el sistema es más permisivo? No es lo mismo tener 16 ó 17 millones de hectáreas de zonas desfavorecidas que tener medio millón, o tener un potencial de 120.000 beneficiarios, en números redondos, que son solicitantes de este año de indemnizaciones de montaña, que tener 10.000, y además tener un país donde están solucionados —por poner el ejemplo que usted puso, Alemania— todos los problemas de infraestructura rural y donde al final tienen que hacer frente a una política de compensación de renta para un número de agricultores decreciente en términos de dedicación principal. Le puedo poner un ejemplo. En una región que estuve visitando en estos últimos días en Alemania, de las que llamaban zonas desfavorecidas (que ya quisiera yo tener zonas desfavorecidas de esas en España), de 7.000 explotaciones que había hace quince años de agricultores a título principal hoy quedan 500, porque en esa comarca se ha hecho un desarrollo industrial que permite una compensación de rentas por la vía de otros ingresos. Pero estamos en España, señor Diputado, donde una gran parte de nuestra población agraria está situada en un espacio rural donde las alternativas de empleo son escasas y, por tanto, cuando tenemos un volumen de agricultores como ése, tenemos que tener un cierto criterio de quién debe percibir fondos públicos que pagamos el conjunto de los ciudadanos a las arcas del Estado.

Ese es el único criterio que se sigue, y no creo que se haya sido más restrictivo. Si no recuerdo mal, lo único que se pedía era que fuese agricultor a título principal,

que tuviese una superficie mayor de dos hectáreas (que es una excepción hecha para España, porque sabe que en el régimen general, a pesar de que lo hacemos tan mal, era como mínimo de tres hectáreas y se logró que fueran dos hectáreas, igual que Grecia), que certificase que se dedicaba a la agricultura a través de la Seguridad Social Agraria y que hiciese acopio de esa documentación. Yo no sé qué razones más restrictivas que otros países europeos hemos puesto nosotros, quizá el señor Diputado las conozca mejor que yo.

Yo le puedo decir que, cuando era Consejero de Agricultura en Asturias, el año 1986, fui más restrictivo todavía que la Administración central, porque creo que la política de indemnizaciones compensatorias de montaña puede ayudar a favorecer otras políticas agrarias que yo califico de neutrales en cualquier política sería de agricultura. Por ejemplo, las campañas de saneamiento de este país yo creo que son una política neutral; no creo que sea un tema ideológico querer que haya una campaña saneada. Nosotros obligábamos a que, para percibir la indemnización compensatoria, que son fondos públicos que da la sociedad a esos ciudadanos, al menos cumpliesen con los deberes, respecto de sus vecinos, de sanear la campaña. Es decir, este tipo de medidas hay que verlas desde una visión española y no desde una visión comunitaria abstracta o con referencia a países como el que citaba usted, Alemania, que tiene otro tipo de problemas.

Me cita el tema de los jóvenes a agricultores. Es un tema que no llevo en mi departamento, es de Extensión agraria y forzosamente el encargado de la Dirección General de Extensión Agraria tendrá un conocimiento mayor de ese programa. Yo tengo conocimiento sólo como colaborador dentro del Ministerio.

Entramos en el 797 y, según su visión, el retraso de la puesta en marcha. Primer tema, su preocupación en cuanto a la revisión del 797 en 1990 y su, parece, apocalipsis final en el año 1994. Todos los reglamentos comunitarios, incluso este último, que se aprobó en el consejo de Ministros, del cese de actividad, tienen una duración, de diez años. Eso no quiere decir que cuando se acabe el 797 se oscurezca la Comunidad Económica Europea y no exista ningún tipo de reglamentos de ayudas a las explotaciones. Yo creo que es una visión pesimista, quizá porque se aproxima esa fecha de final de siglo, pero, al margen de cuáles sean los resultados del 797 —yo soy optimista— después del año 1994 seguirá habiendo Comunidad Económica Europea y espero que este país siga estando en ella. Por tanto, habrá que hacer un nuevo reglamento o adaptar el 797 a las condiciones cambiantes de la agricultura en esas fechas. Por consiguiente, no nos amenace usted con que esto se acaba y hay que correr, porque después no habrá nada. Yo diría que en el año 1994 podremos participar con una experiencia ya de ocho años en el nuevo reglamento o en este reglamento modificado, lo que no tuvimos ocasión —cosa que, a veces, se valora escasamente— en la discusión del 797, porque no estábamos en la Comunidad Económica Europea. Habría que hacer algunas reflexiones en cuanto a que, al estar dentro de la Comunidad Económica Europea, para España la política

agraria no es un dato, sino que colabora en su elaboración, manifestando sus posiciones. Por tanto, eso es un tema de principio.

Hay un retraso en España porque en el caso del 808 se tardó hasta julio de 1987 y todavía no se ha desarrollado por orden ministerial. Yo le voy a decir una cosa. Eso no significa —y yo también he oído en los medios de comunicación hablar de ello— la pérdida de fondos asignados a España en esta materia. Yo creo que tenemos que hacer todos un esfuerzo, sobre todo los que tenemos un nivel de información más importante sobre estas materias, para no confundir a la opinión pública. Usted sabe que son ayudas indirectas, reembolsos de fondos nacionales. Primer problema para este tipo de ayudas indirectas. El sistema que existe en cualquier otra es que el país miembro tiene que poner en su presupuesto un año antes la dotación oportuna, por tanto, no son ayudas que da la Comunidad, como en el caso del 355, que son ayudas directas a beneficiarios concretos.

Pues bien, desde la entrada en la Comunidad, en que esté vigente, por ese reglamento que usted citaba, la política de estructuras, España ha presentado unos gastos en el año 1987, tanto para 1986 como para 1987 (porque en el año 1986 las ayudas indirectas para España no pueden existir, ya que en el año 1985 tenían que producirse los gastos para el reembolso de 1986 y en 1985 no estábamos en la Comunidad, luego empezamos a contar bien los periodos; el primer año que genera posibles reembolsos en materia del 797 sería el año 1986 para cobrar en 1987) de las diferentes líneas de ayuda: reglamento estructural de la producción lechera, decreto de ganadería extensiva, decreto de modernización de explotaciones, ligado a la explotación familiar, etcétera, que tiene el propio Ministerio, y ha presentado las ayudas de aquellos agricultores que las han solicitado que cumplen las condiciones del 797 de agricultor a título principal, etcétera. Eso está presentado en Bruselas y pendiente de resolución por la propia Comisión. Luego, primera matización, no se ha perdido el tiempo y se ha aprovechado para solicitar los reembolsos oportunos.

Segunda consideración. El 797 o el 808 cuando tenga la orden de desarrollo, va a suponer en este país unos criterios mucho más selectivos que las ayudas vigentes. Probablemente estos dos años, cuando estuvieron vigentes esas ayudas nacionales que estaban establecidas antes de la integración y para parte de las cuales se ha solicitado, repito, reembolso por cumplir las condiciones que requiere el 797, el nivel de ayuda a los agricultores haya sido superior a si se hubiese aplicado, nada más entrar en la Comunidad, el 797 en versión española.

Repito esa afirmación porque el 797 tiene unas condiciones más selectivas que los propios reglamentos nacionales, y la prueba está en que en la petición de reembolsos de las ayudas nacionales hubo que escoger a aquellos agricultores que lo solicitaron que cumplían las condiciones. Es decir, hubo un margen de ayudas dadas en 1986 y 1987 a los agricultores españoles que no cumplen las condiciones del 797 y que, al estar vigente la legislación y las medidas españolas, se han beneficiado en estos dos

años, en algunas ocasiones de forma importante, de la permanencia de esas ayudas nacionales.

Fijemos ese concepto, porque supongo que después se nos dirá que al aplicar el Reglamento 797 o el 808 va a haber agricultores que no pueden acceder a ese tipo de ayudas. Porque sabe usted que el 797, en su filosofía básica, requiere capacidad empresarial, demostrada por una capacidad de formación profesional; llevar una contabilidad —España ha logrado que para las zonas desfavorecidas haya una excepción de tres años—, y un plan de mejora que técnicamente tendrán que hacerlo funcionarios públicos de las comunidades autónomas, pero que, de alguna forma, el propio agricultor tendrá que dar las líneas maestras y hacer un plan de mejora. Esto, para cierto tipo de agricultores de determinadas zonas españolas, es un tema que va a crear dificultades más selectivas que la propia legislación española. No nos apresuremos, pues, a hacer de este tema algo de «a ver quién corre más», porque a veces puede ser un perjuicio para el propio colectivo para el que se está demandando la aplicación.

Parece que su apreciación es que no hemos sabido asimilar, pero eso está en línea con lo que decía al principio de que, quizá, nuestra capacidad intelectual no sea tan alta como la que S. S. prevé que debíamos tener. Yo creo que se ha hecho en estos dos años un buen trabajo de adaptación a la legislación comunitaria y un gran esfuerzo por parte de un número importante de funcionarios para poner en marcha medidas, que parecen tan poco importantes para alguna de SS. SS., como la indemnización compensatoria de montaña. Pasar de un año cero a tratar 117.000 expedientes, revisarlos, comprobarlos y hacer las órdenes de pago, creo que, al menos, merece un reconocimiento y una felicitación a los funcionarios que han realizado esta labor. Yo creo que son esfuerzos que a veces no se miden lo suficiente por una valoración política que está muy por encima.

Hay un tema que usted introduce en este debate de la política de estructuras que es la duplicación de los fondos estructurales. Yo recuerdo, si no estoy mal informado, que en los acuerdos de la Cumbre, cuando se habla de duplicación de fondos estructurales, se está hablando de un conjunto de fondos estructurales, no solamente del FEOGA-Orientación, sino del FEDER y del Fondo Social Europeo. Y se está hablando más allá, de lo que es la política de estructuras agrarias en sentido estricto, no de una política de desarrollo regional, porque usted sabrá, como yo, que eso va a dar lugar a cambios importantes en las concepciones de los Estados miembros y en algunos, como España, se está hablando, desde la filosofía de la concesión de fondos, de cinco objetivos como acuerdo político. Uno de ellos es la concentración de fondos en regiones subdesarrolladas, que no tienen por qué ser necesariamente fondos agrarios, pero que eso, desde el punto de vista a la política de las estructuras agrarias es una buena noticia, en la medida en que el FEDER, como Fondo importante entre los fondos estructurales, tenga un papel preponderante en esas regiones subdesarrolladas, que muchas veces coinciden con regiones agrarias.

De todas formas, creo que no hay que hacer una visión mecanicista entre la duplicación de los fondos como acuerdo político y la duplicación de fondos FEOGA en el sentido de programas horizontales. Quizá este país tenga que plantearse, y así lo está haciendo por las noticias que yo tengo, la elaboración de operaciones integradas de desarrollo, que son —digamos— los estudios y la figura que va a dar respuesta al objeto número uno de desarrollo de las regiones subdesarrolladas e incorporar, dentro de las operaciones integradas de desarrollo, que si no recuerdo mal hay en España, en este momento, unas cuantas en fase de estudio y con subvención de la Comunidad, la parte de mejora de la infraestructura rural, pero eso sería una visión integral del desarrollo del espacio rural, más allá de la propia política de estructuras agrarias que en este momento estamos discutiendo aquí.

Me plantea que Alemania ya tiene una previsión de 400.000 hectáreas en retirada de tierras. Quisiera decirle dos cosas. Primero, el Reglamento de retirada de tierras ha sido un reglamento cuyo bandera han llevado ciertos países, como respuesta o como medida complementaria a la política estabilizadora de reducir la oferta, entre ellos Alemania. Digamos que Alemania ha sido uno de los países que ha abanderado este tema. La posición española no es de entusiasmo por esta medida y, por tanto, no queremos hacer ninguna declaración sobre cuántas hectáreas, porque, entre otras razones, hay un cierto confusio-nismo, como yo he visto en los medios de comunicación. El Reglamento es obligatorio para los Estados-miembros, quiere decirse que tienen que hacer la legislación nacional, pero voluntario para los agricultores.

Desde esa perspectiva, nosotros creemos que no somos entusiastas, en el sentido de que este país, como usted muy bien dijo y creo que también otros Diputados, tiene unos niveles de rendimiento por hectárea o unos niveles de desarrollo de la agricultura relativamente bajos en muchas regiones españolas. Por eso no creemos que sea la solución, en estos momentos, reducir la oferta o las superficies cultivables. Sin embargo, es un Reglamento obligatorio, España lo va a poner en marcha y tomarán esa decisión aquellos agricultores que, con la oferta de la prima de compensación de renta por dejar de producir, decidan o elijan abandonar sus terrenos.

No queremos hacer cálculos «a priori», porque, entre otras cosas, los cálculos que hace la Comisión son de un millón de hectáreas en toda la Comunidad —Alemania se apunta a un 40 por ciento, bienvenido sea—, pero no hay ninguna asignación por países de ese objetivo de un millón de hectáreas; es decir, que España cumpliría con ese Reglamento una vez puesta en marcha la legislación nacional, aunque no hubiese ninguna solicitud.

Yo creo que ése es un matiz que tranquiliza inquietudes de ciertos posicionamientos políticos en algunas comunidades autónomas, donde se ha asimilado el tema del «set-aside» a una especie de cuotas lecheras bis. No es ése el tema. Es decir, es algo voluntario por parte de los agricultores, ante una oferta de primas por dejar de producir.

Por tanto, nosotros no vamos a hacer ningún cálculo sobre cuál va a ser el número de hectáreas que España va

a tener en los próximos cinco años, sino que vamos a intentar hacer una legislación nacional acorde, por supuesto, con el Reglamento —que hay que cumplirlo—, pero también con la realidad española, porque creemos que hay muchas zonas de este país donde no es conveniente estimular una reducción de la oferta de productos agrarios y, en definitiva, dejar de cultivar.

Me pregunta usted ubicaciones geográficas y el tema de la entrada en vigor. Al principio me ha dicho que yo le había contado aquí algo muy general que ustedes sabían, pero me da la impresión de que, de vez en cuando, hay que matizar algunas cosas, porque sabe usted que en estos momentos España no puede decir nada.

El Reglamento no está aprobado y además necesita un reglamento de aplicación por parte de la Comisión, donde habrá que determinar temas tales como la superficie mínima de cultivo, si esa superficie mínima de cultivo es en una parcela o en varias, las excepciones previstas en el Reglamento por razones naturales o de despoblamiento y, en el caso de España, otras razones socio-económicas. Faltan esos reglamentos de aplicación y precisamente en el último Consejo de Ministros, donde yo estuve presente, se discutió ese tema y uno de los debates del acuerdo era que la Comisión se comprometiese a una fecha para publicar los reglamentos de aplicación, porque si no, los Estados-miembros no podían hacer la legislación nacional para cumplir con el compromiso de la Cumbre de Bruselas de que eso entrase en vigor en el momento más estabilizado, es decir, el 1 de junio próximo.

Ese fue uno de los debates para que la Comisión se aclarase con un plazo para tener las referencias y hacer la legislación nacional. Luego, cómo vamos a pronunciarnos nosotros sobre qué zonas se va a aplicar o no, porque usted sabe que las excepciones están en el proyecto de Reglamento. Hay un procedimiento y es que la Comisión es la que tiene que aprobar los criterios y la aplicación de esos criterios a la legislación nacional. Luego, hasta que no se produzca un pronunciamiento de la Comisión sobre los criterios en los que hay que basarse para las excepciones, es difícil que cualquier país miembro, tanto España como otros (y esa postura era la de varios países-miembros) puedan pronunciarse al respecto.

En ese mismo orden de cosas parece que va la pregunta siguiente. El número de agricultores que se jubilan parece que en Alemania ya lo habían dado. Aquí lo que se ha dado —salió ayer en Televisión, como consecuencia de una rueda de prensa que hubo en el IRYDA— es que existe un colectivo potencial de 200.000 agricultores, más o menos, en esa situación. Pero usted sabe que el Reglamento del cese de actividades es optativo, a diferencia del de la retirada de tierras.

Es decir, que en ese Reglamento se dice, creo que en el artículo 2.º, que los países-miembros podrán no aplicarlo, aplicarlo en parte de su territorio, aplicar todas las modalidades previstas, parte de las mismas, diferenciar por regiones, etcétera. Quizá los alemanes con su número de agricultores y su tipo de agricultura tengan muy claro en su actividad qué líneas de las previstas en este Reglamento deben estimular, que es, parece ser, el abandono de

tierras. Pero quizá, al ser optativo (tema importante que intenté antes poner sobre la mesa) debe existir una visión española de estos reglamentos estructurales, y nosotros creemos que si hay que estimular en los próximos años el cese de actividad en un país como en el nuestro, con ese colectivo de 200.000 agricultores susceptibles, se debe hacer precisamente este cese por la vía de la reestructuración, por la vía de que pequeños agricultores que no tienen posibilidades de mejorar sus explotaciones por su tamaño o por razón de edad, salgan, digamos, de la producción, se les compense con un nivel de rentas y permitan que sus tierras se incorporen a aumentar el tamaño de otras explotaciones para que esas explotaciones puedan hacer un plan de mejora o viabilidad basado en el 797, en versión española, o cualquier otra medida, y acogerse a los propios reglamentos. Es decir, tiene que haber una lectura española y, por tanto, nosotros en los diez años de duración del Reglamento, aunque tiene una cláusula de revisión a dos años (estaba previsto cinco pero al final se acordó que dos sobre todo en materia de reembolsos), vamos a estimular que esa prejubilación se haga selectivamente por la vía de la reestructuración para darle más aliciente, en principio. Repito que no somos un país que tenga que disminuir las producciones ni el número de agricultores de forma apresurada, dados ciertos niveles de despoblamiento de muchas zonas de España. Por tanto, nosotros, en esos diez años, con base a ese Reglamento, vamos a mantener una política de oferta de la jubilación con estimulación. Como esa oferta tiene que tener una demanda, que es la voluntad del agricultor de aceptar en esas condiciones la jubilación, creo que hacer cualquier cálculo en el sentido de decir cuántos de esos 200.000 van a aceptar estas condiciones, sería un cálculo que, para los que nos gusta defender ciertas formas de planificación o programación, sería ir en contra y desvirtuar esas técnicas; es intentar entrar en las conciencias de los ciudadanos de cuál va a ser la decisión que van a tomar en los próximos años. En este momento sería muy prematuro hacer un cálculo de cuál será el número de campesinos que en el año 1989, por ejemplo, se acogerán a ese cese. Por lo menos yo, desde mi pobre conocimiento de la agricultura de ciertas zonas de España, sé que los campesinos van a tardar y van a pensárselo, sobre todo los pequeños campesinos de las zonas minifundistas, cuando tengan que poner en alquiler, venta o cesión sus tierras para jubilarse. Es un programa que, en la práctica, a pesar del esfuerzo de divulgación que se va a hacer en colaboración con las comunidades autónomas, necesitará de un tiempo para que la gente se lo piense.

Para acabar con su intervención, le diría que no hemos perdido el tiempo, que no hemos perdido esos fondos que algunas veces se dicen en los medios de comunicación, que algunos representantes de algún grupo político han, incluso, hasta calculado. Me gustaría saber cómo calculan la cifra que dan de 20.000 millones, me gustaría aprender cómo se hace ese cálculo.

También quería decirle que sí hay coordinación con las comunidades autónomas. Indudablemente no es un proceso uniforme porque hay posturas indudablemente dife-

renciales, pero hay reuniones bastante numerosas con las comunidades autónomas y un ejercicio importante es la puesta en marcha de la acción común para las zonas desfavorecidas, donde las propias comunidades autónomas se han puesto de acuerdo, aunque ahora hay discrepancias, en ofertar al IRYDA un modelo de distribución territorial de los fondos de la propia acción común. Yo creo que sí hay coordinación, lo que pasa es que la coordinación con las comunidades autónomas tiene un proceso que no se acaba ni en un año ni en dos.

Me pedía al final que le diese fechas de desarrollo del 808. Lo único que le pudo decir, como responsable del IRYDA, es que se están discutiendo borradores de la orden ministerial que tienen un cierto nivel de complejidad, porque significa una reforma de la propia concepción de las ayudas nacionales, porque significa tener en cuenta y valorar el papel que deben jugar las comunidades autónomas en esa aplicación del 808. Yo supongo que la orden ministerial en fechas próximas estará disponible. Repito que en ese tema se debe intentar que salga una orden ministerial que dé un nuevo enfoque a la política de ayudas a la amortización de explotaciones. Mientras tanto no estamos perdiendo el tiempo porque siguen vigentes las ayudas nacionales, que ya he dicho que son menos selectivas y por tanto más acogibles para los agricultores que la puesta en marcha del 808, y quizá tenga que venir a explicar en esta Comisión por qué el 808 no está tirando a nivel de demandas de ayudas. Yo les anticipo que va a haber, con la puesta en marcha del 808, una especie de parón, porque las condiciones del 808 derivadas de un Reglamento que es de obligado cumplimiento son mucho más estrictas, a la hora de pedir ayudas, que la legislación española de antes de la integración.

En cuanto a las hectáreas del «set aside» ya le he contestado. Respecto a los criterios de localización también; le he dado una respuesta que depende de las formas de aplicación.

Paso ahora a dar respuesta al señor Borque. Usted afirmaba que hay una escasez de dotación presupuestaria para las reformas estructurales y me da unos datos de crecimiento de los capítulos I y II que yo no comparto. No sé exactamente en estos momentos cuánto han crecido los capítulos I y II, pero estos capítulos de gastos corrientes del IRYDA están sometidos al propio crecimiento general de los Presupuestos Generales del Estado que me parece que el año pasado andaba alrededor de un 4 ó 5 por ciento. En estos capítulos, aunque no recuerdo muy bien, desde luego no se dan esas cifras del 40 por ciento que usted me decía.

Fondos estructurales. Le puedo poner un ejemplo de crecimiento: pasa de mil y pico millones en la partida de indemnizaciones de montaña a 5.800. Si ése no es un crecimiento importante... Indudablemente no son todos los fondos estructurales que se necesitarían para resolver en un año los problemas de la agricultura española, pero creo que existe un acrecentamiento presupuestario del IRYDA en ciertos fondos, como en el de indemnizaciones compensatorias de montaña, y en ciertas líneas del capítulo VI que tuvieron incluso tasas de crecimiento negati-

vo, porque eran fondos transferidos. En el año 1988 hay un remonte, digamos, de la tasa de crecimiento, especialmente en red de caminos, concentración, etcétera (que son fondos que no ejecuta el IRYDA sino las comunidades autónomas) y regadíos. Esa es mi posición, aunque respeto la suya.

En cuanto a zonas desfavorecidas, le doy la misma respuesta que al señor Diputado de AP. Las medidas a corto plazo que se van a poner en marcha son las medidas que yo considero importantes para mejorar la infraestructura de las zonas desfavorecidas por la vía de la acción común del artículo 118 que en estos momentos está en fase de discusión en el Parlamento Europeo.

Hago aquí un paréntesis con respecto a este tema. Muchas veces se nos acusa de lentitud y de falta de información. Yo he tenido ocasión de hablar con un eurodiputado que iba a intervenir en el tema de la acción común. Le expliqué el porqué de la necesidad de una tramitación de urgencia. Se supone que los argumentos que le di no fueron suficientes y nos encontramos con que, salvo el Grupo Parlamentario Socialista del Parlamento Europeo, el resto de los grupos no han querido aprobar el procedimiento de urgencia para tramitar esa acción común, con lo cual el retraso en este caso vemos que no es imputable al Gobierno español sino a la posición, por supuesto lógica, desde su óptica, y defendible, supongo, del resto de los grupos. Por tanto a veces hay retrasos que no son imputables estrictamente a este Grupo.

El año 1986 no fue de transición. En el año 1986 se pagaron las indemnizaciones compensatorias de montaña; se hizo la directiva; se siguieron pagando programas de ayudas nacionales de la leche, ganadería extensiva, etcétera, y se han solicitado reembolsos en la medida en que sean compatibles con el 797. Por tanto, yo decía año de transición más bien en el papel que jugaba el IRYDA y las comunidades autónomas en el reparto de competencias, no en el tema de un año de transición desde el punto de vista de la política comunitaria.

Quiero reiterarle una vez más, y no me canso de decirlo, la diferencia que existe entre ayudas indirectas y ayudas directas. Para percibir esas ayudas del FEOGA en materia de zonas desfavorecidas e indemnización compensatoria, los Presupuestos Generales del Estado de este país tienen que hacer contar la cifra un año antes. Por ejemplo, si hubiésemos querido ponerlo en este año, hubiéramos tenido que pasar de mil y pico millones que figuraban en el Presupuesto del año 1987 a 14.000 millones en un año. Como en los presupuestos, aparte de discutir la Sección 21 en esta Comisión, se suman todos los ingresos y gastos, hay un gran déficit público que todos consideramos muy regresivo y hay una gran presión fiscal. Ese es el tema que puedo reiterar de la explicación anterior.

Sobre la retirada de tierras ya lo intenté explicar antes. Va a ser voluntaria, va a haber unas excepciones en la aplicación del territorio nacional, cuyas normas tendrá que determinar la Comisión. En tanto no se produzca esto, cualquier posición por mi parte sería totalmente apresurada y sin ninguna garantía de que fuese cierta.

Minoría Catalana ha planeado sus inquietudes con res-

pecto al tema de la invasión de competencias. Se sabe que hay reuniones entre la Generalidad y el Ministerio de Agricultura sobre este tema, lo cual está gravitando sobre el desarrollo del Real Decreto 808 y de la orden ministerial. Le puedo asegurar que no es nada fácil acotar los campos que son de la ordenación general de la economía y los campos que son competencia exclusiva de la comunidad autónoma. En la discusión del Real Decreto 808 y en alguna más que tendremos en estos campos de las medidas estructurales, quizá tengamos que caminar en el futuro, en una fase de cooperación, hacia modelos de cofinanciación que en estos momentos no existen. Hay una postura básica de algunas comunidades autónomas —no me estoy refiriendo a la Generalidad en este tema en exclusiva, sino en general— que consiste en decir: pague usted y decido yo. A lo que habría que contestar: Usted qué parte de sus fondos propios destina a la política agraria estructuras y vamos a ver cómo cofinanciamos el tema, porque si usted dice que es prioritaria, tendría que serlo cuando apruebe sus presupuestos en el Parlamento regional.

Ese es un tema en el que, a través de este tipo de procesos, queremos llegar a un acuerdo algún día en este país, como ocurre en Alemania, donde hay una cofinanciación establecida entre el Estado federal y los propios «länder». Creo que sería bueno ir serenando los ánimos y pensar que los Presupuestos Generales, en principio son fondos del Estado que responden a unos criterios de política y se deben poner al lado de otros fondos de las comunidades autónomas que responden a otra política. La convergencia de ambas cosas daría lugar a un ejercicio de cooperación. Lo que no se puede decir es: yo tengo unos criterios políticos, no destino fondos a esto, los destina usted y yo soy el que decido. Eso es lo que gravita muchas veces en ese proceso de la política de estructuras.

Sobre la noticia que se dio en Televisión de once mil millones de pesetas para la jubilación anticipada, me ha dejado sorprendido. No sé de dónde ha podido salir. Le aseguro que la única rueda de prensa que hubo sobre ese tema fue la que tuvimos ayer en el IRYDA y en la misma no se dijo nada de cuál era la dotación específica presupuestaria. En este momento no existe porque todavía no está aprobado el Reglamento y habrá que introducirlo en el presupuesto del próximo año.

El tema del Servicio de Extensión Agraria lo vi como usted. Es un tema cuya responsabilidad hay que achacársela a Televisión Española, que estaba en la rueda de prensa. Lo único que se dijo en ella es cómo se gestionaría este cese de actividad. Nosotros dijimos que, al margen del desarrollo de la legislación nacional, se gestionaría, cuando fuese aprobada esa legislación, a través de las comunidades autónomas, por las antiguas oficinas de Extensión Agraria, por las oficinas comarcales. Yo lo vi como usted, quedé muy sorprendido, pero en la libertad de opinión de los medios en la captación de la información que puedan tener, no tenemos responsabilidad. Por tanto, desmiento el que se esté anunciando que las Oficinas de Extensión Agraria estén ya disponibles para meter los impresos. Primero, el Reglamento no está aprobado jurídi-

camente; falta la verificación en el Parlamento europeo, las normas de aplicación y su publicación en el Boletín de las Comunidades Europeas y, por supuesto, no hay una normativa nacional para desarrollarlo, lo cual se producirá a partir de ese momento.

En cuanto al tema de la retirada de tierras y al papel a jugar por las comunidades autónomas, he de decir que se trata de un Reglamento obligatorio para los Estados miembros, que hay que presentar la legislación nacional a trámite de verificación en la Comisión, y cuando salga la legislación nacional se estudiará cuál es el papel de la Administración central y de las comunidades autónomas para la gestión, para las solicitudes y para la tramitación de éstas, en el caso de la retirada de tierras. Hasta ahí puedo llegar en estos momentos.

Con respecto al señor Castaño, del CDS, repito lo dicho: no profundicé en los reglamentos porque sería pasarnos aquí horas y horas para ver en cada Reglamento la tasa de reembolso, las condiciones, etcétera. Deliberadamente lo hice así.

Me decía que existe una inquietud sobre la cumbre de Bruselas, entre otras cosas, por falta de información. Le diré que hemos mantenido una rueda de prensa, que hoy estoy aquí y gustosamente vendré a esta Comisión todas las veces que se me reclame para dar información, porque comparto con usted que uno de los problemas fundamentales en la agricultura es la falta de información y, en función de esa falta de información, suena muchas veces más el rumor que las oportunidades para los agricultores peor situados de acogerse a los posibles beneficios. Ofrezco toda mi colaboración para que esa falta de información no se produzca por mi parte. Incluso la colaboración se ha extendido, como repetía antes, a informar de cuál ha sido el proceso de la acción común en los órganos comunitarios a los eurodiputados españoles que lo solicitaron. La falta de información repito que no es un tema que se nos pueda achacar. Quizás sea un efecto general que se produce en la información agraria en este país, lo cual sería un poco largo de examinar.

Con respecto a la postura española sobre la reforma de la PAC en materia de estructuras, S. S. hablaba de otra imposición de los comunitarios. España es un país, dentro de los Doce, que va con unos criterios desde el punto de vista de la realidad española, que tiene que discutir con los otros países con realidades políticas diferentes. Le puedo decir que una de mis experiencias más sorprendentes de los Consejos de Ministros es que desde España, muchas veces, no se analiza la orientación política de los diferentes gobiernos de esos países miembros de la Comunidad. Podría contar anécdotas importantes. En ese sentido, la postura española siempre ha sido la de intentar que las medidas de política de estructuras contemplen con la flexibilidad suficiente, la realidad española. El ejemplo más cercano lo tenemos en el tema del cese de actividad, donde la posición de algunos ministros de los países más ricos ha sido la de no aplicar este Reglamento. El propio comisario Andriessen, en el paquete original de estas medidas preveía el cese de actividad solamente como abandono y para reducir la oferta, pero no autori-

zando la reestructuración. Era un Reglamento muy rígido. Pues bien, la postura española, no sólo del Ministro, sino de los diferentes grupos de trabajo, ha sido, a lo largo de este año y medio, lograr que ese proyecto original, rígido y dirigido al abandono, se convierta en un Reglamento optativo, amplio, que permita la reestructuración y que los reembolsos reflejen el diferente nivel de riqueza y desarrollo de las regiones europeas. Esa fue una postura compartida por Irlanda, Grecia, Portugal y España. En esa defensa, se logró que la revisión prevista de cinco años se adelantase a dos, en línea con la reforma de los fondos estructurales acordados en la cumbre.

Por lo tanto, lo de imposición suena a si España defiende o no sus posturas o si España tiene que ser un socio más dentro de los Doce y aceptar, en un proceso democrático, las resoluciones del conjunto. No creo que haya una imposición en abstracto de los comunitarios, sino que hay unas resoluciones de compromiso que reflejan la postura y la realidad agraria y económica de los diferentes países europeos.

Como representante del Ministerio y como militante socialista, me alegraré que hubiera más gobiernos socialistas en estos momentos en la Comunidad Económica Europea y mi valoración —y es un juicio de valor— sería que los resultados del PAC para España serían mucho más favorables, en términos de contemplar un aspecto solidario de los reembolsos y de las diferentes realidades regionales.

En cuanto a qué regiones pueden entrar en el «set aside», le contesto lo mismo que a los señores Diputados que le precedieron en el uso de la palabra. Sobre el número de hectáreas que nos van a asignar, ya lo dije antes, pero me gusta recalcarlo. A España no le van a asignar ningún número de hectáreas. No estamos hablando de cuotas de leche ni de un reparto de hectáreas de ese objetivo un millón. Es decir, el número de hectáreas en España será el resultante entre la oferta que se haga de prima por hectárea abandonada y la decisión individual de cada agricultor de acogerse a ese programa. No va a haber asignaciones por regiones ni asignaciones de hectáreas a España dentro del programa comunitario.

Para finalizar responderé al Grupo Socialista. Comparto su preocupación por el tema de los nuevos reglamentos, ya que plantea nuevos retos a este país el poner en marcha administrativamente no sólo la ICM, como cosa nueva, sino —para el año que viene, probablemente—, el cese de actividad, el tema de ayudas a las rentas que significa gestiones con información de las explotaciones españolas en cuanto a márgenes de rentabilidad, etcétera, que ante una realidad española que, en términos generales, en muchas ocasiones siguen apuntando sus cuentas de explotación detrás de la hoja del calendario, va a plantear problemas en su aplicación. Pero esta preocupación tampoco nos debe hacer llegar a no avanzar en lo que podemos para aprovechar de esa política de rentas, vía las estructuras, las ventajas que nos está ofertando en el futuro la Comunidad.

Espero haber contestado a todos. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Presi-

dente del IRYDA. (El señor Ramírez González pide la palabra.)

Sí, señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, desearía hacer algunas precisiones ya que he sido contradicho por el señor Presidente del IRYDA.

El señor **PRESIDENTE**: Dado que creo que vamos bastante bien de tiempo, si les parece a SS. SS., le daría la palabra para formular estrictamente las rectificaciones o precisiones que crea necesarias, si tiene que formular alguna pregunta, pero concreta, sobre el tema de la petición de comparecencia. Y posteriormente daría la palabra a los distintos grupos para lo mismo por espacio máximo de un minuto para formular estrictamente estas precisiones.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Gracias, señor Director General del IRYDA. Creo que en la segunda parte tampoco ha entrado usted en los detalles que precisábamos, pero no vamos a discutir esto. Simplemente quisiera precisar algunas cuestiones.

Efectivamente, en el debate de Presupuestos nosotros, si recuerda usted todo el debate, planteábamos la necesidad de la dotación presupuestaria para la indemnización compensatoria en las zonas desfavorecidas, para aumentar los regadíos y para modernización de explotaciones. Lo que pasa es que no hacíamos lo que ustedes pretendían, que era, además de sus previsiones, aumentar ese dinero. Nosotros reducíamos dinero en algunas previsiones de ustedes que considerábamos innecesarias. Por ejemplo, suprimíamos una dirección general completa, etcétera. Por lo tanto, sí que había previsión presupuestaria para 1988 en la alternativa de presupuesto que el Grupo Popular presentó, y además reducíamos dinero de la consignación presupuestaria del Ministerio de Agricultura. Reléase aquel debate presupuestario, podrá enriquecerse y no juzgar nuestras previsiones presupuestarias.

La Directiva 466, señor Director General, por la que se hace la lista de zonas desfavorecidas, no es de septiembre sino del 14 de julio de 1986. Ganamos dos meses para demostrar el retraso de la aplicación en España de la lista. El Real Decreto 808 sale un año después de la Directiva 466. Por lo tanto, demostramos que ha habido un importante retraso en la aplicación de la Directiva y de la normativa comunitaria, porque usted no ha precisado fechas. Usted ha hecho un juicio importante, que consta en el «Diario de Sesiones»; ha entendido que la aplicación de la indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas, es decir, a los diez millones y medio de hectáreas, va a ser negativa para los agricultores.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramírez, no reabra el debate, por favor.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: No reabro el debate; es precisar, para que quede en el «Diario de Sesiones». Ha dicho que la indemnización compensatoria a ser ne-

gativa para los agricultores de los diez millones y medio de hectáreas.

También ha dicho el Director General que, a pesar de que no se aplicó en España hasta 1987 la política agraria prevista en el 797, sí se adelantó la indemnización compensatoria en las zonas de montaña. Señor Director General, había una ley en España, aprobada antes del Gobierno socialista de 1982, una ley que durante cinco años no se aplicó por el Gobierno socialista; una ley de agricultura de montaña de antes de 1982, aprobada por otro Gobierno y por otra mayoría parlamentaria, que ni en los años 83, 84 y 85 desarrolló el Gobierno socialista y, efectivamente, se aplicó en 1986 porque había la normativa previa española que se pudo aplicar a la comunitaria.

Señor Director General, cuando hablamos de precisiones sobre el «set aside»...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramírez, concluya, por favor.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Voy a terminar, señor Presidente.

Cuando hablamos de precisiones sobre el «set aside» es porque ustedes están elaborando el presupuesto en este momento. El presupuesto español tiene que estar aquí el 1.º de octubre, y en él se tiene que contemplar la dotación presupuestaria del Gobierno español para amparar los derechos que a los agricultores les va a reconocer la normativa comunitaria; que tienen que presentar ustedes en Bruselas antes incluso que en el Parlamento español. Por lo tanto, es normal que preguntemos cuáles son las previsiones españolas respecto al número de hectáreas, porque van a tener un reflejo presupuestario. Ya sabemos que es obligatorio para los países y voluntario para los agricultores, pero tienen que tener un reflejo presupuestario. Si no tienen ese reflejo no se puede hacer valer ese derecho. Y lo mismo para las previsiones de jubilaciones; reflejos presupuestarios que —recuerdo— tienen que estar aquí el 1.º de octubre, y usted en su departamento en este momento ya está trabajando en los presupuestos para 1989. Y es natural que en la Comisión de Agricultura le preguntemos por esas previsiones que luego se van a transformar en hectáreas y en agricultores jubilados.

Bien es verdad que Televisión Española ya ayer nos adelantó el número de agricultores que se van a jubilar y la dotación presupuestaria de la que van a gozar. Reclame el vídeo de esa transmisión y se enriquecerá usted con las previsiones de Televisión Española. Y si no son así, supongo que habrá una nota oficial de su departamento o del Ministerio de Agricultura desmintiendo la información de Televisión Española remitiendo ya directamente a los agricultores a las agencias de extensión agraria para apuntarse a la jubilación anticipada. Supongo que habrá una nota.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramírez, concluya, por favor.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Por lo tanto, previsio-

nes presupuestarias que ustedes tienen que presentar en Bruselas para el «set aside», previsiones presupuestarias que ustedes tienen que tener ya para la jubilación anticipada, y supongo que todo ello nos llevará a la conformidad de que el Real Decreto 808, promulgado un año después de cuando tenía que haber sido aplicada la normativa comunitaria, lleva un importante retraso porque en marzo usted no ha podido hablar de previsiones de su total desarrollo.

El señor **PRESIDENTE**: Les ruego que hagan un uso estricto del sentido que tiene este turno opcional y, por lo tanto, no hagan que la Presidencia tenga que arrepentirse de haber tomado esta decisión.

¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir estrictamente para formular alguna pregunta o precisión? (**Pausa.**) Señor López Guerrero, del PDP, tiene un minuto, por favor.

El señor **LOPEZ GUERRERO**: Señor Presidente, me permito corregirle: Democracia Cristiana. (**Risas.**)

El señor **PRESIDENTE**: Perdón S. S., tiene razón, del Grupo de la Democracia Cristiana.

El señor **LOPEZ GUERRERO**: No tiene importancia, somos lo mismo.

Señor Director General, aparte de darle las gracias por estar aquí —he aprendido muchísimas cosas de lo que usted ha dicho—, la Coordinadora Campesina Europea, que como usted sabe está integrada por once organizaciones agrarias de seis países, en su última visita a Galicia ha manifestado con mucha crudeza que la agricultura está en crisis en toda Europa y no existe la eliminación natural de empresas que dicen los burócratas de la Comunidad Económica Europea, sino, ni más ni menos, que una auténtica eliminación de los campesinos. Fíjese que cosas tan serias ha dicho. Pues esta Coordinadora Campesina Europea, según he leído, propugna una política alternativa a la agricultura comunitaria, complementada con precios diferenciados y ayudas directas al productor. Y entre sus objetivos persigue la articulación de otro mecanismo de precios que garantice la remuneración del trabajo, un control de la producción-precios garantizado para los productos agrícolas, y no los transformados, y la adopción de una política...

El señor **PRESIDENTE**: Señor López Guerrero, este turno es para formular escuetamente algún tipo de precisión o pregunta. No se puede reabrir el debate.

El señor **LOPEZ GUERRERO**: Le hacía la pregunta para darle opción a que contestara sobre ello. Perdón, señor Presidente, la pregunta es ésta: ¿Cuál es la postura de la Administración central sobre la política económica alternativa que para la Comunidad Económica Europea propugna la Coordinadora Campesina Europea?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ferrer i Profitós, tiene la palabra.

El señor **FERRER I PROFITÓS**: Señor Presidente, ajustándome exactamente a la directriz que usted ha dado para esta nueva intervención, sólo quiero decirle al señor Director General lo siguiente.

En cuanto a las manifestaciones que se habían hecho por parte del Director General de la Producción Agraria, que yo mencioné antes, sobre los 11.000 millones de pesetas (yo dije 16.000, que eran los que concretamente figuraban en «La Vanguardia», los 11.000 no recuerdo ahora en qué periódico), quiero decirle que, en todo caso, lo importante no es esto. Lo que yo quería manifestar, señor Director General, y además con un sentido de colaboración, era que parecía que faltaba coordinación y que todo ello era producido por no desarrollarse el Real Decreto 808. No era importante lo de las cantidades, pero sí el fondo de la cuestión que yo le estaba planteando.

Usted ha desmentido lo de televisión; yo creo que si usted lo ha desmentido, el medio de televisión estatal tendrá que hacerlo también.

En cuanto a lo que usted decía de la cofinanciación entre las comunidades autónomas, yo creo, señor Director General, que la serenidad y colaboración que usted pide que haya entre las comunidades autónomas y la Administración central no pasa por que usted y yo tengamos que discutir el acuerdo económico y financiero que hay entre las comunidades autónomas y la Administración central; creo que no es esto. La colaboración de Minoría Catalana se ha ofrecido muchas veces, y además, la buena predisposición para solucionar estos temas que tiene la Generalidad de Cataluña ante la Administración central no creo que sitúe el debate entre usted y yo en un plano que en este momento y en esta Comisión no pienso que sea donde tenga que discutirse.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Castaño, brevemente también.

El señor **CASTAÑO CASANUEVA**: Señor Presidente del IRYDA, yo le voy a hacer una precisión, como corresponde al turno, ante el juicio de valor que usted me hizo. El hecho de tener carnet de militante socialista implica una serie de condicionamientos, pero no implica ser un buen gerente, no implica ser un buen director o un buen presidente del IRYDA. Para eso se necesita otra serie de condiciones.

Yo le he preguntado escuetamente cuál es la posición de la delegación española en la negociación de los doce. Por supuesto, soy consciente de que para hacer un reglamento tiene que ser con la anuencia o el consentimiento de los doce. Se cogerán las partes más cooptativas y se dejarán las menos.

Usted dice que no puede saber las tierras que van a dejarse en barbecho. ¡Qué duda cabe! Un buen gerente lo que tiene que hacer es planificar. Suponga usted por un momento que los agricultores españoles deciden dejar 1.200.000 hectáreas dejarlas en «set aside» y de ellas un 50 por ciento en producción de legumbres. Ustedes tienen que tener calculado perfectamente, primero, si eso es via-

ble, y, segundo, si nos llevaría a una producción excedentaria de legumbres, con lo cual hemos salido de Guatemala y nos metemos en «guatepeor».

Es lo único que le estaba preguntando: los posibles perjuicios que se pueden producir, las posibles soluciones ante la petición de los agricultores españoles. No le pedía nada más sencillo ni nada más claro.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Presidente del IRYDA para contestar estas últimas precisiones y preguntas.

El señor **PRESIDENTE DEL IRYDA** (Arango Fernández): En relación al tema presupuestario, el señor Ramírez hablaba de que había que verlo en el contexto global y que ustedes pedían la supresión de una dirección general. Supongo que esa supresión, salvo que sea que echemos los funcionarios a la calle, supondrá la supresión del director general, que cobra un sueldo bruto por debajo de los cinco millones. Con eso yo creo que difícilmente se podría aumentar a 14.000 millones, en términos de coste de oportunidad, las indemnizaciones de montaña.

El problema es que no se puede jugar con unos principios políticos hablando en unos ámbitos del déficit público, del despilfarro del gasto corriente socialista, etcétera, y en otros, venir a pedir una política de rentas exclusivamente. Me ha sorprendido que el tema del debate de la acción común para mejorar infraestructura parece que no importa. Quizá responda a una política determinada de Alianza Popular, más de beneficiencia social, de no transformación profunda de la mejora de infraestructuras, que a otra cosa. Es un tema respetable según su óptica pero, en cualquier caso, no lo compartimos.

Incluso usted hizo una información: que pedían una reducción del gasto del Ministerio de Agricultura. Es que yo creo que el gasto del Ministerio de Agricultura, si somos coherentes con la entrada en el Mercado Común y que tenemos que estar duplicando fondos para sacar los reembolsos, tendría que seguir aumentando en los próximos años, si queremos, según su filosofía, recuperar esos fondos que nos ofrece la Comunidad. Primero hay que gastar para después reembolsar.

Yo nunca dije que la indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas vaya a ser negativa para ellas. Lo que le dije es que había que escoger prioridades y que la nuestra era avanzar más rápido en la dotación de inversiones en infraestructura en esas zonas, en el capítulo VI, y seguir avanzando en las indemnizaciones compensatorias en la medida posible de un equilibrio de gasto público en la situación de un país determinado, que, aparte de problemas de compensación de renta en zonas desfavorecidas, de pasar de cero a cien, tiene también otros problemas derivados de la crisis económica en otros sectores. Hay un gasto derivado de esas crisis económica y hay que ser especialmente cuidadoso.

En cuanto a la ley de agricultura de montaña, aprovechó para hacer una pasada y decir que no se desarrolló. Primero, se desarrolló, porque hay un decreto de desarrollo, creo que de 1985; segundo, algún día podremos deba-

tir el tema de la ley de agricultura de montaña, que se aprobó en mayo de 1982, si no recuerdo mal, y la concepción de dicha ley y cómo hubo que cambiar esa concepción por nuestra integración en el Mercado Común, que es por lo que se puede hablar de la doble vía de la legislación de montaña en España. ¿Por qué? Porque la filosofía última de la ley de agricultura de montaña, según el artículo 2.º y el resto de la ley, habla de una puesta en marcha paulatina de las indemnizaciones compensatorias vía delimitación y declaración expresa de comarcas o zonas de montaña constituidas por territorios homogéneos. Al entrar en la Comunidad y al tener la Comunidad una directiva que posibilitaba unos reembolsos generalizados para esas zonas, España puso en marcha (y de hecho la delimitación se hizo en el decreto expresamente) una delimitación de montaña solamente a efectos de cobrar la indemnización compensatoria. Es decir, que la ley de agricultura de montaña tenía una filosofía distinta, de aplicación paulatina, que requerían declaración por Consejo de Ministros, etcétera, y una declaración paulatina de las medidas presupuestarias. Y eso se rompió, a efectos de indemnizaciones compensatorias, por aprovechar los fondos de la Comunidad. En ese aspecto al menos la Administración española (yo en esos momentos no tenía la responsabilidad) tuvo la suficiente agilidad para lograr en el año 1986 poner en marcha las indemnizaciones compensatorias.

No me hable de la ley de agricultura de montaña como el elemento que lo permitió, porque para cobrar los reembolsos tenía que existir la directiva de reconocimiento de zonas desfavorecidas, que usted dice que es de julio, pero usted sabe que en la Comunidad pasa como en España, que el decreto es de una fecha y la publicación en el «B. O. E.», en este caso en el Boletín de las Comunidades Europeas, puede ser algún mes más tarde. Yo no lo quiero asegurar, pero en los papeles que leí esta mañana era de septiembre la publicación, que es cuando entró en vigor, aunque la directiva pueda ser de julio. Creo que no es un tema de debate un mes arriba o abajo. En cualquier caso, le matizo ese aspecto de la publicación.

El tema de la dotación presupuestaria es similar. En estos momentos, indudablemente, se está trabajando en los presupuestos, pues el 1.º de octubre tendrán que estar aquí. Yo lo que le puedo decir es que todavía en mis tareas no llegue al «set aside». Estamos primero trabajando en los presupuestos del capítulo VI, y lo que le puedo afirmar es que en los presupuestos de 1989, que esperamos sean estudiados en este mes, antes de la Semana Santa, va a haber una línea que prevea las limitaciones de rentas derivadas de la producción, tanto para la retirada de tierras como para la reconversión, extensificación y el tema del cese de la actividad, y previsiblemente una cantidad para el reglamento de rentas, que si se discute en julio es posible que el año 1989 esté vigente. Va a haber esa previsión, y en función de ello estamos haciendo unos cálculos, y con esto contesto también al Diputado del CDS. Pero en estos momentos no tenemos en marzo acabada esta tarea, porque los cálculos por hectárea no dan lugar inmediatamente a unas pesetas presupuestarias.

Como muy bien sabe, en el reglamento de retirada de tierras, que, repito, no está aprobado, y la Comisión no quería comprometerse a dar una fecha para que lo tuviese la legislación nacional, los rendimientos por hectárea no van a tener una prima única. Esa es la posición inglesa, que defendía que hubiese una prima única en el país; en los rendimientos por hectárea habrá que hacer, y estamos haciéndolos, unos cálculos de rendimientos comarcales o regionales, para, en función de ellos, hacer las previsiones presupuestarias de un volumen de solicitudes que esperamos que en el primer año, por la propia novedad del procedimiento y los requisitos que hay que cumplir, no será muy importante. Al unir ese tema junto con el cese de actividad, con otro cálculo de previsiones del número de personas, y con el reglamento de rentas, nos da una línea presupuestaria que servirá para una primera respuesta.

Usted sabe que se hacen previsiones, pero en este caso, como en cualquier caso de la economía, pueden ser rebasadas al alza o a la baja. Lo importante es crear la línea presupuestaria y después, si esas previsiones se elevan, habrá que hacer ajustes de otras líneas. El futuro a veces es incierto, pero estamos realizando eso. Lo que no puedo decirle es la cantidad de hectáreas, porque esos trabajos no se han acabado, puesto que estamos incluso valorándolas desde el punto de vista de las orientaciones que queremos crear a nivel de la legislación nacional, porque los reglamentos dejan un margen a los diferentes Estados miembros en su aplicación.

Por tanto, contesto al señor Ramírez y contesto a usted que va a haber previsión presupuestaria, pero a estas alturas no podemos dar todavía la cifra, porque todavía no se ha llegado a la conclusión final.

En cuanto a la pregunta de Democracia Cristiana, sobre la Coordinadora Campesina Europea, tendría que leer con detenimiento sus planteamientos, porque veo que al menos requieren una alta discusión económica. La discusión de precios y reducción del trabajo nos llevaría o bien a la discusión de la transformación de los valores en precios, con un enfoque marxista o a la teoría del enfoque de la demanda, por poner un ejemplo, de Milton Friedman. Es un tema bastante más complicado que un afán voluntarista, o un principio del justiprecio o un principio tomista de que el precio debe reflejar una retribución.

Yo creo que es un debate complejo en el cual no me atrevo a pronunciarme, porque desconozco en concreto el tema. En cualquier caso, yo creo que nos da una pista el que digan que la política comunitaria elimina agricultores. Es una frase muy fuerte y no creo que en la mente de los doce países presentes en la Comunidad haya una idea de exterminio de agricultores, sino más bien de buscar soluciones a una situación difícil y compleja, que haga que esos agricultores sigan al menos mejorando su calidad de vida.

Esto era lo que tenía que responder.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Arango.

Concluido este punto del orden del día, suspendemos durante un minuto la sesión para continuar con el tercer

punto, que es una proposición no de ley del Grupo Popular. (Pausa.)

PROPOSICION NO DE LEY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICION POPULAR, RELATIVA A LA EXISTENCIA DE UN LIBRO GENEALOGICO UNICO PARA CADA RAZA PURA DE BOVINOS

El señor **PRESIDENTE**: El tercer punto del orden del día es el debate y votación de la proposición no de ley, del Grupo de la Coalición Popular, relativa a la existencia de un libro genealógico único para cada raza pura de bovinos.

Para defenderla, tiene la palabra el señor Terciado.

El señor **TERCIADO SERNA**: Señoras y señores Diputados, en nombre de mi Grupo Parlamentario, Coalición Popular, voy a defender esta proposición no de ley, relativa a la selección y reproducción del ganado bovino de razas puras. Quisiera comenzar mi intervención relatando mi experiencia personal como ganadero que soy y avileño, y miembro de la Asociación de Ganado Avileño Negro Ibérico, que a su vez está integrada en la Federación de Asociaciones de Ganado Selecto.

Esta Asociación de Ganado Avileño la constituimos en Avila un pequeño grupo de ganaderos cuando nos dimos cuenta de que la raza estaba a punto de desaparecer, allá por el año 1965 ó 1970 en que se puso de moda el cruce industrial, fundamentalmente con sementales de la raza charolesa. Desde el año 1975 es nuestra Asociación entidad colaboradora del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la llevanza del libro genealógico de la raza, y en estos momentos tenemos inscritas más de 21.500 cabezas pertenecientes a 748 ganaderías, con 391 siglas, extendidas por 17 provincias y nueve Comunidades Autónomas: Castilla-León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Andalucía, Aragón, Madrid, Cataluña y Rioja, y ahora, desde hace poco tiempo, existe también un pequeño núcleo en la provincia de Castellón, en la sierra de Morella de la Comunidad Autónoma Valenciana.

Estamos orgullosos de haber salvado esa raza, consustancial con la geografía de la provincia de Avila, que pasa desde las sierras de Avila y Salamanca o Segovia y Madrid, aprovechando pastos marginales que sin ella no tendrían utilización, hasta las frondosas vegas y sierras de la baja Extremadura, ya que fundamentalmente esta raza es trashumante. Esta misma política, con mayor o menor éxito, se ha conseguido también con otras razas autóctonas españolas, y con estas actuaciones se ha estado protegiendo un bien económico estatal, como es el patrimonio genético de nuestra raza. Y es justo decir que se ha llegado a esta feliz situación gracias también a la colaboración técnica y económica del Ministerio de Agricultura.

La mejora de la producción animal se consigue a través de dos frentes: actuando sobre el medio en que vive el ganado, es decir, mejorando su alimentación, su hábitat, saneándolo y vacunándolo, mejorando el manejo; y actuando sobre el propio individuo, con la selección y la

mejora. Esta selección y mejora se realizan mediante la valoración genética de los reproductores, en función de aquellas características de mayor interés para cada raza. Y para lograrlo es imprescindible el control de las genealogías y las producciones individuales de los animales, labor que se lleva a cabo mediante los registros de los correspondientes libros genealógicos, en los que, desde su fundación, se han ido anotando todos los datos de los individuos desde el nacimiento, haciendo mención a sus ascendientes, valoración morfológica y características productivas, todo ello en concordancia con unos criterios de inscripción únicos.

Estos libros se llevan a través de entidades colaboradoras representadas por asociaciones de criadores de ganado selecto, que lo solicitaron y fueron expresamente autorizadas por el Ministerio de Agricultura, que les subroga la facultad de realizar servicios de libros genealógicos y siempre sujetos a la inspección e intervención oficial de dicho departamento. Hasta ahora la labor realizada en cuanto a mejora y selección de la raza ha sido francamente efectiva, y concretamente en la Asociación de Ganado Avileño lo tenemos constatado en las exposiciones, ventas y concursos morfológicos que cada año celebramos tanto en Avila como en Trujillo, donde se aprecia muy claramente cómo mejoran los individuos presentados. Y esta mejora, reconocida también por el Ministerio de Agricultura, lo ha sido tanto en lo que se refiere a la conformación morfológica como a producciones, y ha estado basada fundamentalmente en la unidad de criterio para la raza al existir sólo un libro genealógico, y también en el aumento paulatino de la base de selección, al ser cada vez mayor el número de cabezas inscritas también en un solo libro genealógico.

Con la publicación del Real Decreto 420/1987, de 20 de febrero, sobre selección y reproducción de bovino de razas puras, y la Orden de 15 de septiembre del mismo año, que lo desarrolla, al objeto de adecuar las disposiciones españolas a la legislación de la Comunidad Económica Europea en aspectos tales como inscripción del ganado vacuno en los libros genealógicos y requisitos a exigir para el reconocimiento de asociaciones o agrupaciones de criadores de ganado bovino, se deja abierta la posibilidad de que existan organizaciones o asociaciones de ganaderos que lleven o creen diferentes libros genealógicos para una misma raza; lo que a nuestro juicio, al de las asociaciones existentes hoy día y al de la Federación de Asociaciones de Ganado Selecto, tiene unos graves inconvenientes que afectan al patrimonio genético de las razas, a la credibilidad de los libros a nivel intercomunitario e internacional, a la selección y a la mejora del ganado y a la propia viabilidad económica de las asociaciones.

Estos inconvenientes se derivan de la posible diferencia de criterios en los diversos libros y en la menor base de individuos, y se produciría igualmente una disminución de la efectividad de la selección y, como consecuencia, de la rentabilidad de las ayudas oficiales. El modelo seguido hasta ahora en nuestro país es el que está vigente en la actualidad en Italia, Francia, Dinamarca, Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Irlanda y Portugal. En Gran Bretaña

sólo para una raza, la frisona, existen dos libros, uno para la «British Frisian» y otro para la «Holstein Frisian», y sólo en la República Federal Alemana, también para la raza frisona, hay una estructura de varios libros, situación no deseable por la Administración española, como así lo ha comunicado a la Federación española de asociaciones de ganado selecto en diversas ocasiones y también a las Comunidades Europeas.

En estos países, con un sólo libro, y tomando como ejemplo la raza frisona, los censos de vacas inscritas y sometidas a control lechero, son: en Italia, 607.000; en Holanda, 814.000; en la República Federal Alemana, 622.000, en la cual verdaderamente hay doce asociaciones que llevan el libro genealógico, y distintos libros, por supuesto; en Gran Bretaña, 452.000; en Dinamarca, 384.000; 280.000 en Francia; 107.000 en Bélgica, y por citar también algunos países de fuera de la Comunidad Económica Europea, en los que también existe un solo libro genealógico, en Polonia hay 711.000 cabezas inscritas, en la República Democrática Alemana 352.000 y en Suecia 145.000. Por último, en España hay unas 200.000 vacas inscritas, de las cuales 56.000 están sometidas también al control lechero. Es decir que, si se desgajasen de la Asociación Nacional de Frisón nuevas asociaciones en otras Comunidades como Cataluña, Castilla y León, etcétera, las cifras de cabezas inscritas resultarían muy pequeñas en comparación con las europeas comunitarias y de los otros países. Y qué podríamos decir de otras razas como la avileña, la retinta, y otras cuyos censos son pequeñísimos en comparación con estos grandes censos que existen en Europa.

En definitiva creo que sería desandar el camino a través del cual se ha conseguido unir a ganaderos de una misma raza y de distintas regiones para potenciarla bajo un mismo criterio de selección y con una base exclusivamente técnica y también en contra de la lógica tendencia a internacionalizar los libros genealógicos. Ganaderos y técnicos creemos que se van a producir dispersiones que pueden perjudicar el necesario control, al haber para una misma raza varios libros y hasta varios inspectores de raza con posible diversidad de criterio.

No he dado ningún matiz político a esta intervención, porque no creemos que la selección del ganado lo sea ni que deba entrar a formar parte de los paquetes de una mesa de negociación en la que existan otros intereses que no sean la propia selección y mejora de las razas, toda vez que ello puede implicar que desaparezcan en gran parte los logros que tantos años ha costado conseguir. Planteamos esta proposición no de ley como una solución óptima, y creemos que para algunas razas, como la avileña, la morucha, la tudanca, la cacereña, y otras razas autóctonas, sería inviable la existencia de varios libros genealógicos.

Por todo lo anteriormente manifestado y teniendo también en cuenta los fundamentos expuestos al presentar a la Mesa de la Cámara la documentación para esta proposición, el Grupo Parlamentario de Coalición Popular tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para la que solicito el voto afirmativo de sus señorías:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que modifique el Real Decreto 420/1987, de 20 de febrero, sobre selección y reproducción de ganado bovino de razas puras, estableciendo las condiciones precisas para que exista un solo libro genealógico para cada raza pura de ganado bovino.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Terciado.

No le consta a la Presidencia que se hayan presentado enmiendas a esta proposición no de ley. Por tanto, ¿grupos que quieran intervenir para fijar la posición? (**Pausa.**) En representación del Grupo Mixto, don Luis Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con gran brevedad, porque quisiera hacer un análisis técnico y al mismo tiempo administrativo.

Nosotros no vamos a apoyar esta proposición que trae aquí el Grupo Popular, vamos a votar en contra, por las siguientes razones. Ha sido un amplio debate entre los técnicos, zootécnicos en España y en muchos países si los registros o libros genealógicos debían ser uno o varios, adaptados a las especificidades ecológicas, de productividad zootécnica, etcétera, de las distintas zonas y regiones del país. Aquí parece que el motivo de volver a la situación anterior al Real Decreto 420 del año 1987, de los primeros meses, es la advertencia que aquí se hace, en el texto, del peligro de que varias organizaciones o asociaciones de ganaderos, al llevar libros diferentes para una misma raza, creen diversas cartas genealógicas. No. Esa es una especie de lectura que se le ha hecho a esto, pero que no creo que sea la realidad. El Decreto viene a mi juicio a racionalizar un proceso que ya los técnicos habían debatido en muchísimos congresos de zootécnicas y de veterinarios y de autoridades administrativas de la Comunidad a este respecto. Que se invoque que países como Italia, Francia, Dinamarca, Holanda, Bélgica, tienen un libro-registro único, bueno, yo pregunto: a partir del 1.º de enero de 1993, cuando el espacio económico único europeo que señala el Acta Única que hemos aprobado sea único, van a existir muchas cartas genealógicas. Un ganadero español se podrá ir a comprar ganado frisón a Francia o a Holanda o a Luxemburgo, y tener una carta genealógica extendida por aquellas autoridades que hay allí, y no pasa nada en absoluto. Es un medio instrumental económico. Estamos hablando no de un animal para un zoológico, sino de un medio instrumental económico inserto en la política agraria y productiva, bien lechera, bien cárnica, europea. El año 1993 el ganadero español irá a Alemania o el ganadero alemán vendrá a España, y comprará el ganado frisón, si es por ejemplo un ganadero de producción de leche, que quiera para, de acuerdo con su explotación económica, comprar esa raza, y tendrá una carta genealógica extendida por un país de la Comunidad Económica Europea. Qué tiene tampoco de extraño que dentro del contexto del Estado español un ganadero catalán vaya a comprar ganado frisón en Andalucía y tenga

una carta genealógica de una de estas entidades que existen allí. Yo creo que este aspecto práctico lo contempló suficientemente el Real Decreto que aquí se trata de anular y de modificar y la orden ministerial que lo desarrolla. La orden ministerial, también a nuestro juicio, sentó unas cautelas, porque recordemos, y se ha invocado aquí, que para la aptitud lechera se pide el seis por ciento de las reproductoras y en la raza frisona nada más y nada menos que 50.000 cabezas. Eso ya es garantía. Incluso ni siquiera muchas comunidades autónomas o algunas no podrán tener dentro del marco tutelar administrativo de la competencia agropecuaria de esa comunidad autónoma la posibilidad de tener un censo de 50.000 cabezas, pero el propio Decreto y la propia orden ministerial que lo desarrolla fue respetuosa, entiendo yo, con estos intereses que pueden tener algunas asociaciones de ganaderos de razas muy específicas, como las que aquí se han citado por el portavoz del Grupo Popular referidas a la avileña o la tudanca, etcétera. Y cuando era una aptitud cárnica, que es de lo que estamos hablando en este caso específico, se señaló el 5 por ciento de las reproductoras censadas en España que prácticamente estarán ahí —de la tudanca dudo mucho que el 5 por ciento de las reproductoras puedan estar en otras regiones muy distintas de esa zona cantábrica en que están ubicadas ecológicamente— o tener un mínimo de 3.000 reproductoras inscritas. Nos parece una cifra muy racional y que puede dar esta pequeña satisfacción.

Pero también tenía que resolver el Decreto una medida, no voy a decir política, pero lo es de hecho, que es administrativa, que son las competencias agropecuarias reconocidas a muchas comunidades autónomas en sus propios Estatutos de Autonomía que tenían esta competencia. Luego la propia autoridad administrativa, esa Administración Pública también de la comunidad autónoma correspondiente tenía pleno derecho por sus estatutos a entrar en unas tutelas sobre los libros genealógicos que existan en su comunidad autónoma, y en esto creo que ha sido un ejemplo, no lo podría reconocer en otros reales decretos que ha hecho el Gobierno pero en este tengo que reconocerlo, de que aquí se ha tenido una exquisita sensibilidad por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en reconocer estas competencias que tienen asignadas ya en sus propios estatutos las comunidades autónomas.

Finalmente, venía a decir que las garantías técnicas están correspondientes; nadie va a inventarse un prototipo de razas productoras fuera de los estándares, los que tienen internacionalmente definidas las razas de aptitud lechera o cárnica, y, sobre todo, la gran reina de estos libros genealógicos, que es la vaca frisona, pero en todas sus variantes, como el ganadero español o el ganadero europeo están comprando frisonas de origen norteamericano o canadiense de un morfotipo completamente distinto de la frisona puramente holandesa. Pues muy bien, si ya se ha reconocido lo que es el genotipo de la raza, es perfectamente legítimo que aquellas que fueron entidades colaboradoras de los libros genealógicos a las cuales la Administración les señaló un plazo de seis meses para adap-

tarse a las directivas de la Comisión de la Comunidad Económica Europea, la 84/247, lo tuvieran, y sobre todo, señores, si la orden salió en septiembre de 1987, vamos a darle un plazo de credibilidad de que son capaces de llevarlo técnicamente con la asistencia del inspector de la raza, porque el que haya varios inspectores de raza no me preocupa absolutamente nada, como hay muchos inspectores de Hacienda. Pues muy bien, puede ser que el inspector de Hacienda de la renta de alcoholes en Cataluña tenga a lo mejor distinto criterio del que pueda tener el inspector de la renta de alcoholes en Andalucía, pero hay unas normas del Ministerio y unas normas técnicas al hacer una inspección de alcoholes de las cuales nadie se sale del estándar que existe.

Vamos a dar un grado de credibilidad y de confianza a los inspectores de la raza, que no se inventan el prototipo de la raza ni morfológica ni fenotípica ni genotípicamente sobre la marcha, y lo que ha habido es una adecuación, como ha mantenido Alemania, de acuerdo con las competencias de los «länder». No es extraño, por tanto, que Alemania y España mantengan esta peculiaridad, pero la misma no puede llevar jamás a un contrasentido, porque el año 1993 se podría aplicar, por absurdo, que en Europa existiera solamente un libro genealógico para doce países, debido a que va a haber un espacio único europeo y se va a decir que haya un libro genealógico único para la raza frisona de la Europa de doce países de la Comunidad Económica Europea. Sería un absurdo.

Por tanto, nosotros, y con esto termino, no estamos a favor de esto, sino de que se dé un plazo, que ya señala la ley, hasta enero de 1992, para que esta responsabilidad que van a tener estas organizaciones y asociaciones de ganaderos, con un mutuo entendimiento, la lleven en la directriz que ha marcado el Real Decreto que aquí estamos cuestionando.

El señor **PRESIDENTE**: En representación de la Agrupación de la Democracia Cristiana tiene la palabra don Jesús Borque.

El señor **BORQUE GUILLEN**: El armazón en que se apoya la normativa comunitaria en todo lo que se refiere a razas puras de ganado bovino, con especial tratamiento de los libros genealógicos, lo constituye la directiva del Consejo de la Comunidad 77/504, de 25 de julio, junto con las decisiones de la Comisión 84/247 y 84/419.

Nuestro ingreso en la Comunidad nos obliga a modificar la legislación española, especialmente en lo que se refiere al Decreto 733, de 1973, en determinados aspectos y concretamente en lo que se refiere a inscripción de ganado vacuno en los libros genealógicos y requisitos a exigir para el reconocimiento oficial de las asociaciones o agrupaciones de criadores de ganado vacuno, a cuyo efecto se promulga el Real Decreto 420/1987, de febrero, y la orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 15 de diciembre de 1987, por la que se desarrolla dicho Decreto.

En la adaptación de nuestra legislación a la normativa comunitaria y concretamente en lo que se refiere a libros

genealógicos, el Ministerio de Agricultura podía haber seguido dos caminos. Uno era mantener el criterio unitario de un libro genealógico único para cada raza de vacuno, y otro camino, que es el que se ha seguido, autorizar varios libros, siempre que cumplan una serie de requisitos exigidos a las asociaciones o agrupaciones. Tal vez el Ministerio optó por este camino tratando de ser respetuoso con las competencias que en esta materia tienen ya concedidas las comunidades autónomas.

Nuestra Agrupación cree que esta decisión realmente puede tener unas ventajas y unos inconvenientes. La adecuación a la normativa comunitaria, mediante el Decreto 420/87 lo que sí ha supuesto es un cambio importante en materia de selección y reproducción de ganado bovino de razas puras, si se compara con lo que se venía regulando anteriormente, especialmente en lo que se refiere a libros genealógicos, abriéndose la posibilidad de que cualquier organización o asociación reconocida oficialmente pueda tener su propio libro genealógico.

Ya se dice en el artículo 1.º que se entenderá por libro genealógico todo libro, registro, fichero o sistema informático que sea llevado por una organización o una asociación de ganaderos reconocida oficialmente y en el que se inscriban o registren los bovinos de raza pura para reproducción de una raza determinada, haciendo mención de su ascendiente. En el artículo 3.º se establece el reconocimiento oficial de las organizaciones o asociaciones de criadores de bovino para que creen un libro genealógico y cuyo reconocimiento se efectuará a través del Ministerio de Agricultura, y siempre que tengan carácter intercomunitario o por cada una de las comunidades autónomas cuando estas organizaciones o asociaciones se circunscriban al ámbito territorial de la autonomía correspondiente.

Para el desarrollo necesario del Real Decreto se dicta la Orden del Ministerio de Agricultura de septiembre de 1987, en la que se detallan los requisitos que deben reunir estas organizaciones o asociaciones. En el artículo 3.º se dice que anualmente se comunicará a las comunidades autónomas y a las organizaciones y asociaciones interesadas la relación de organismos o asociaciones oficialmente reconocidas al 31 de diciembre. Es decir, que se prevé la proliferación de estas entidades, aunque hay unas limitaciones por razón de magnitudes para cada una de las razas, reconociendo oficialmente —y esto tal vez no sea bueno— que se puede dar lugar a una situación de un posible descontrol, con menoscabo de la calidad y pureza de las razas, así como dificultar la asignación justa de las posibilidades y subvenciones a que puedan tener acceso y que se establecen en el artículo 12 del Decreto 733/1973.

Por otra parte, comprendemos —y en esto, en cierto modo, puedo estar de acuerdo con algunas de las manifestaciones que se han hecho por mi antecesor en el uso de la palabra— que puede haber determinadas variantes dentro de una misma raza que de alguna manera puedan enriquecer también las posibilidades de explotación de las mismas.

En cualquier caso, reconociendo que la adaptación de

nuestra legislación a la normativa comunitaria, en la forma que se ha hecho, ofrece inconvenientes, pero puede ofrecer también algunas ventajas, nuestra Agrupación de la Democracia Cristiana va a abstenerse.

El señor **PRESIDENTE**: En representación de Minoría Catalana tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO**: Intervengo en nombre de Minoría Catalana para fijar la posición de mi Grupo y justificar nuestro voto negativo a la proposición no de ley de Coalición Popular.

La proposición pretende la modificación del Real Decreto 420/1987, de 20 de febrero, y también de la orden del Ministerio de Agricultura, de 15 de septiembre de 1987, que lo desarrolla, instando al Gobierno al establecimiento de un solo libro genealógico para cada raza de bovino.

Esta escueta proposición, sin embargo, va precedida de un amplio estudio, calificado de fundamento, en el que se llega, a nuestro modo de entender, a conclusiones erróneas y en el que Coalición Popular da algunas razones para oponerse a las consecuencias del Real Decreto y de la orden ministerial antes citados, especialmente a las referidas a la posibilidad de reconocimiento oficial a más de una asociación de ganaderos que tengan la facultad de gestionar el libro genealógico de bovinos de razas puras.

Esta actitud de oposición se justifica en el temor —cito textualmente— al «peligro» de que se creen diferentes libros genealógicos, diversas cartas genealógicas por las organizaciones o asociaciones que se reconozcan en el futuro. El aviso o prevención de peligro vuelve a aparecer cuando se atribuye a la Comunidad Económica Europea una orientación unicista en los libros genealógicos, porque el reconocimiento de nuevas asociaciones puede dificultar programas de selección de las asociaciones ya existentes. Pues bien, señorías, este presunto peligro técnicamente es infundado si se aplica el Real Decreto y la orden ministerial de forma correcta, pues ambos conducen a la defensa de los intereses del sector mediante la participación de los ganaderos y a la mayor eficacia de todo el proceso de selección y mejora genética. Otra cosa sería si se pretendieran defender unicidades que tal vez se hayan demostrado rentables en el pasado, y sólo para unas pocas y grandes ganaderías, pero nefastas para el conjunto de la ganadería de vacuno del país y particularmente onerosas para las explotaciones ganaderas familiares.

En Minoría Catalana pensamos que la unicidad debe favorecerse en cuanto a los criterios de actuación y no en el lugar ni en quiénes ostentan la responsabilidad de la gestión del libro genealógico. Un libro genealógico es, en esencia, un registro de individuos con sus ascendientes y descendientes; se puede completar, y así se hace hoy, con datos individuales, tales como la valoración morfológica, producciones controladas, premios, etcétera. El hecho diferencial no es el formato o el lugar de inscripción, sea libro físico, registro informático u otro, sino el de que toda inscripción se ajuste a una normativa preestablecida y única.

Los requisitos para la inscripción en cada registro, la valoración morfológica y productiva y la concesión de méritos han de responder a una única normativa, aprobada por la autoridad competente, que nosotros entendemos que hoy debe ser de carácter comunitario. La normativa hoy vigente en España es el Decreto y la orden ministerial antes mencionados, y en ellos no se refiere en ningún lugar a que los libros genealógicos puedan ser diferentes para una misma raza ni mucho menos que tengan que ir descoordinados. Tanto el Real Decreto como la orden ministerial hacen únicamente referencia a las organizaciones que lleven o creen libros genealógicos, dando por sentado que éstos habrán de adaptarse a la normativa existente en el ámbito general.

El hecho de que existan diversas organizaciones encargadas de gestionar el libro genealógico, correspondiente a su ámbito territorial, debidamente reconocidas por la Comunidad respectiva, no supone que existan diferentes libros, sino uno solo con gestión descentralizada. La misión de la Administración central es establecer, con la participación de las comunidades autónomas, el marco jurídico y administrativo que permita la coordinación de estas organizaciones, sin menoscabo de las competencias autonómicas. Concretamente el Estatuto de Autonomía de Cataluña asigna a la Generalitat competencias exclusivas en agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases de ordenación económica.

El Real Decreto 2176/81, de 20 de agosto, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalitat de Cataluña en materia de producción y sanidad animal, indica que las actuaciones que se realicen en Cataluña, en cuanto se refiere a libros y registros genealógicos, comprobación de rendimientos y valoración de reproductores inscritos en los mismos, se adecuará a la normativa general. Es en este contexto en el que se debe adecuar la normativa, al objeto de que las comunidades autónomas puedan ejercer y desarrollar sus competencias en un marco único que permita la homologación de resultados.

Es de señalar que la Comunidad Económica obliga al Estado miembro a conceder el reconocimiento oficial a toda organización que cumpla lo estipulado en la decisión de la Comunidad de 27 de abril de 1984, salvo que ponga en peligro lo ya realizado. Es evidente que si la organización se adapta en sus funciones a la normativa marco, esto no ha de producirse, por muchas organizaciones facultadas que lleven los libros. Nuestro país está necesitado de un progreso genético acelerado y de asociaciones de ganaderos fuertes que cumplan con su cometido, importante cometido, en la gestión de los registros y libros genealógicos, la realización y certificación de controles y valoraciones morfológicas y productivas. Todas ellas son acciones técnicas que no incluyen la valoración de productores, que quedarán reservadas a quienes tengan competencias.

Por lo que se refiere a los cometidos fijados que competen a las asociaciones de ganaderos, su correcta realización, su fiabilidad técnica, la consecución de resultados y avances en la mejora, todo depende de la rigurosidad en su actuación, de los controles que se establezcan y de

la buena disposición de quienes intervengan. A nuestro juicio, los resultados no están supeditados ni siquiera al número de efectivos con que cuente una asociación. Otra cosa es la realización de un programa de valoración de reproductores, en base a los datos facilitados por el conjunto de asociaciones; para ello sí que debe disponerse de un censo lo más amplio posible, pero no tiene por qué depender de una sola asociación; basta con que todas las asociaciones estén obligadas a colaborar en el programa y a transmitir la información de forma que permita el procesamiento conjunto de estos datos y la realización de todas las comprobaciones necesarias. Actuando con estos criterios varias comunidades autónomas mantienen asociaciones ya enraizadas en su ámbito territorial. Así, por ejemplo, la Generalitat de Cataluña ha promovido la constitución de una organización de ganaderos de frísón selecto que integra antiguas entidades colaboradoras del Ministerio y aglutina a todos los ganaderos catalanes en la Federación Frisona Catalana.

Para completar la estructura funcional, Minoría Catalana apoyaría la transformación de la actual entidad colaboradora del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Asociación Nacional de Frisona Española, ANFE, en una federación donde se integrasen y coordinasen todas las entidades autonómicas debidamente representadas.

Señorías, Minoría Catalana cree que éste y no otro es el camino y que todos deberíamos ayudar a fomentarlo con urgencia. Nuestro voto, por todo lo dicho, será negativo a la proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, en representación del Grupo del CDS, don Juan Castaño.

El señor **CASTAÑO CASANUEVA**: Al leer la exposición de motivos de esta proposición no de ley se sacan dos o tres conclusiones. Primero, el miedo que tiene el ponente a que haya dos cartas genealógicas, a que haya dos libros, a que haya varios inspectores. Realmente a mí esto no me preocupa en absoluto. Creo que los animales sólo pueden tener una carta genealógica. Es decir, si cumple los condicionamientos tipificados que tiene, de genotipo y fenotipo, etcétera, se le dará una carta. Jamás podrá tener dos ni podrá sacar una carta en una región y otra carta en otra. Creo que ese tema lo tiene que tener usted perfectamente claro.

Lo que sí me aterra, me da un cierto miedo, es que solamente haya una organización que pueda hacer el libro. ¿Por qué? Porque creo que gran parte de la cabaña ganadera, si eso fuera así, quedaría fuera. Usted sabe que hoy hay organizaciones que llevan el libro genealógico de una serie de razas, que ponen una serie de condicionamientos que dejan fuera, la mayor parte de las veces, al mediano y pequeño ganadero, porque ponen una cuota de entrada altísima, que no se puede cubrir, y porque exigen un mínimo de cantidad de entrada. Que el Decreto a la propia organización o al libro le ponga las limitaciones, como efectivamente consta en el Decreto, las 3.000 vacas en cárnica y el 6 por ciento en la otra, me parece muy bien, pero

las limitaciones al ganadero no, porque entiendo —y que nadie lo vea en el sentido peyorativo— que en el libro genealógico está el animal; los que no deben estar son los ganaderos (*Risas.*), porque el ganadero pequeño que sólo tuviera diez o quince vacas no podría estar. (**El señor RAMIREZ GONZALEZ: Sería peligrosísimo.**) Sería superpeligrosísimo, pero podría ocurrir así, y los que tienen que entrar son los animales, eso está claro. No limitemos en la cantidad a los pequeños ni en la cantidad tampoco de la cuota que tienen que pagar.

Por tanto, nuestro voto, efectivamente, va a ser contrario, porque entendemos que en el momento en que pudiera haber algún peligro, por alguna razón, en el Decreto se dice clarísimamente que el Ministerio de Agricultura podrá prohibir el reconocimiento de nuevas organizaciones, en caso de poner en peligro la conservación de la raza o comprometer los programas zootécnicos de otras organizaciones asociadas existentes, es decir, que aquí también se disipa la duda que tiene el ponente. A nosotros este Real Decreto nos parece conforme y no vamos a apoyar la proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor González Zapico.

El señor **GONZALEZ ZAPICO**: Tomo la palabra, en nombre del Grupo Socialista, expresando el criterio de nuestro Grupo de rechazo de la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular. Creo que ahondar en los argumentos expresados aquí por los grupos que me han precedido en el uso de la palabra resulta ya ocioso.

Sí creo que puede haber una coincidencia entre la propuesta del Grupo Popular y el resto de los grupos, que es el objetivo de conseguir que en nuestro país haya cada día un mayor censo de animales inscritos en los libros genealógicos. Creo que existe una discrepancia o un procedimiento diferente entre lo que plantea el Grupo Popular y lo que planteamos en este caso los distintos grupos representados en esta Comisión, y es la creación de una única organización que lleve el libro único, porque sí hay como objetivo que exista un solo libro genealógico desde el momento en que el Decreto 420/1987 delimita claramente cuáles son las características morfológicas, genealógicas, de rendimientos, etcétera, que deben tener los animales que se inscriban en ese libro y que, además, es coincidente plenamente, porque el propio Decreto recoge lo que expresa la directiva y el desarrollo de esa directiva de la Comunidad Económica Europea, fundamentalmente la 84/247.

Por tanto, creo que queda claro en qué sentido deben inscribirse los animales en el libro genealógico.

En lo que sí hay una discrepancia es en que ese libro genealógico puede ser gestionado por distintas entidades asociativas de ganaderos.

Creo que ése es uno de los reconocimientos positivos, porque, al margen de las muchas consideraciones que aquí se han hecho, lo que se está propiciando de una manera clara y nítida es la vinculación de los ganaderos hacia ese objetivo de una mayor inscripción de animales en

los libros genealógicos. Si nos remontásemos hacia atrás, veríamos que, por ejemplo, el número de animales inscritos en la Asociación Frisona Española ha estado durante mucho tiempo en un nivel de estancamiento bastante grande, lo cual no es el objetivo que se persigue de ir aumentando ese censo para poder competir con el resto de los países de la Comunidad Económica Europea, que sí tienen un número bastante elevado de animales inscritos en los libros genealógicos.

Creo que eso ha sido producto del cierre que se ha producido en algunas de las asociaciones en el sentido de establecer unos prototipos de valoraciones de ganado que muchas veces no respondían ni siquiera a los intereses de los ganaderos, ni mucho menos a la política, incluso ganadera, que se ha llevado durante mucho tiempo en este país. Baste recordar la discusión, permanente todavía, en España, aunque cada día superándose más, entre lo que significa la valoración desde el punto de vista del ganado lechero de la Holstein Frisian o de la Frisona Europea, como dos concepciones diferentes de desarrollar una política ganadera.

Hemos de extender la potenciación y la recuperación de algunas de nuestras razas tradicionales, como pueda ser la Avileña, que ha desarrollado una labor importante durante estos años y que incluso ha servido de modelo para otras razas autóctonas de nuestro país, que sin embargo no tenían la vinculación de los ganaderos, ni siquiera el apoyo oficial para poder iniciar la recuperación de esas razas que tienen un valor genético importante, sobre todo de cara a la Comunidad Económica Europea y a la competitividad de nuestro país. Eso ha llevado incluso al riesgo de desaparición de muchas de estas razas, y, sin embargo, con el apoyo de la política agraria, hay que decirlo, en este caso socialista, y del propio desarrollo del decreto 420/87, hoy podemos decir que existen algunas razas que se están recuperando y que han propiciado la creación de asociaciones inscritas ya en el registro establecido por nuestro Ministerio de Agricultura a través del mencionado decreto y de la orden ministerial que lo desarrolla posteriormente, del 15 de septiembre.

Es más, si mirásemos las asociaciones en estos momentos, algunas de las cuales han tenido que registrarse nuevamente, o que son de nuevo cuyo de inscripción, porque han tenido que adaptarse a la normativa establecida, veríamos que prácticamente hay dos grupos, uno que es el existente con anterioridad, y otro nuevo, con algunas nuevas asociaciones de ganaderos que van en la dirección de propiciar esa ampliación de nuestro censo de ganado inscrito.

Eso es lo que perseguimos todos, aunque por caminos

diferentes, y creo que además ha sido el procedimiento que en algunos países de la Comunidad Europea han seguido también en determinados momentos, y actualmente todavía hay algunos países que lo exigen, no sólo Alemania, sino también Gran Bretaña, que tiene dos libros, por ejemplo, en el ganado Frisón, y otra serie de características que se pueden dar en algunos otros países o regiones.

Creo que el objetivo es común. No creo que haya discrepancia en cuanto al objetivo, hay discrepancia en cuanto al camino a seguir, y creo que en este caso el portavoz del Grupo Popular estará dispuesto a reconsiderar el camino que ha planteado a través de su proposición no de ley. **(El señor Terciado Serna pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Terciado, sabe perfectamente que no hay derecho de réplica, pero, en todo caso, si es para manifestar algún tipo de posición sobre lo que han dicho los grupos, tiene la palabra, pero sin que se abra el debate, en todo caso.

El señor **TERCIADO SERNA**: Un minuto nada más. En primer lugar, voy a retirar la proposición no de ley en vista del éxito que ha obtenido.

Aparte de esto, quisiera también decir que estoy convencido de que en algunas razas, concretamente en la raza Frisona, el año 1992 existirá un solo libro en Europa probablemente. Lo que sí que pasará es que cada animal tendrá su carta genealógica, como es lógico.

Asimismo, comprendo que los criterios que he expuesto aquí pueden chocar de alguna manera con las competencias de las comunidades autónomas. Soy consciente totalmente de ello.

Y también quiero decirle al portavoz del CDS que las asociaciones subsisten gracias a la subvención del Ministerio de Agricultura exclusivamente, porque las cuotas son bajísimas para los que las quieren pagar, porque hay muchos que ni las pagan. Pero, aparte de eso, las asociaciones tienen la obligación de llevar los libros genealógicos, llevar los partes y hacerlo todo gratuitamente para los asociados que quieran estar en la asociación exclusivamente para el libro genealógico.

El señor **PRESIDENTE**: Retirada la proposición, no ha lugar a la votación.

Agotado el orden del día, y antes de levantar la sesión, querría recordar a SS. SS. que el próximo miércoles, a las diez de la mañana, tendremos reunión de la Comisión.

Se levanta la sesión.

Era la una y cuarenta minutos de la tarde.